



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto
VERNA

Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee
DURANGO

Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos
TIERNO

Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio
GAZIA

Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**

Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio
MORALEJO Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto

Oswaldo **FRANCO**

Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor
BARGERO

Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**

Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**

Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**

Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Oswaldo
ARAGONES

Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
lapampa.gov.ar

Telefax 02954- 436323

www.

SUMARIO	Página
LEY N° 2194: Aprobación Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección General de Acción Social - Subsecretaría de Política Social - de la Provincia de La Pampa - Ejecución "Programa Nacional Creciendo en Familia".....	1658
LEY N° 2195: Aprobación del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección General de Acción Social - Ministerio de Bienestar Social - Ejecución del "Programa de Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia".....	1661
LEY N° 2196: Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección General de Acción Social - Ministerio de Bienestar Social - de la Provincia de La Pampa - Ejecución Programa Nacional "Rol Protagonístico de la Familia".....	1666
LEY N° 2198: Modificación del Artículo 110° de la Ley N° 1124 "Estatuto del Trabajador de la Educación" Decretos Sintetizados: (Nros. 1788, 1810 a 1818, 1823 a 1856, 1858 a 1867)	1669
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 139).....	1670
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1909, 1917 a 1924, 1926 a 1928, 1935, 1939 a 1946, 1949, 1951 a 1956, 1958, 1959, 1962 a 1965 y 1967).....	1677
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1000, 1001 y 1018).....	1680
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 374, 377, 378, 381, 383, 385, 389, 394, 397 a 401).....	1681
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Dis. Nros. 108 a 111)	1682
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda: (Disp. Nro. 4)	1683
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 27 y 28).....	1683
Contaduría General: (Res. Nros. 229, 246, 249 a 251, 254, 255 y 259)	1684
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 196, 197, 199, 203 a 206, 208 a 210).....	1685
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 152 a 157)	1686
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 69)	1688
Licitaciones:.....	1689
Avisos Judiciales:.....	1693
Jurisprudencia Judicial:.....	1701
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1703

LEY N° 2194: APROBACION CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL- SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL- DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA- EJECUCION "PROGRAMA NACIONAL CRECIENDO EN FAMILIA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección General de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, en el marco de cooperación entre el organismo nacional y la Provincia de La Pampa, para la ejecución del "Programa Nacional Creciendo en Familia", ratificado por Decreto N° 1206/2005, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee Durango, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Camara de Diputados Provincia de La Pampa. Dr. Mariano Alberto

FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidenta, Lic. Beatriz Orłowski de Amadeo, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, y por otra parte, la Provincia de LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", representada por el Director General de Acción Social, Dr. Diego Fernando Alvarez, con domicilio en Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, acuerdan celebrar el presente Convenio de Capacitación y Asistencia Financiera para la ejecución del "Programa Nacional Creciendo en Familia" (Disposición CONNAF N° 192/05), dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos

del Niño (Disposición CONNAF 268/2000), y que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de "EL CONSEJO" a "LA PROVINCIA", con el objetivo de fortalecer el rol de la familia en todas sus funciones, apoyando a los adultos en su responsabilidad en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de la Convención Sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, el programa se implementará con la siguiente modalidad:

El programa tendrá inicio al mes siguiente de la firma del presente convenio, hasta el 31 de diciembre de 2005, donde se desarrollará la capacitación que responde al Módulo II del "Programa Nacional Creciendo en Familia", cuyas partes que lo coforman son las siguientes:

PARTE I: Caja de Herramientas.

PARTE II: Desarrollo Infantil de 0 a 5 años - Primera Parte.

PARTE III: Desarrollo Infantil de 0 a 5 años - Segunda Parte.

PARTE IV: Niños de 6 a 12 años.

PARTE V: Niños de 13 a 16 años.

PARTE VI: De 17 a 21 años - Adicciones - Trabajo Infantil - Chicos de la Calle.

TERCERA: "EL CONSEJO" se compromete a proveer equipos técnicos de profesionales, en las fechas que se estipulen para la realización de las partes establecidas en el "Programa Nacional Creciendo en Familia".

CUARTA: Para tal fin "EL CONSEJO" se compromete a destinar a "LA PROVINCIA" hasta un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) a saber:

a) Hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para cada implementación de cada una de las partes mencionadas en la cláusula segunda. Dichos fondos se destinarán a todo lo competente a la realización de los eventos, con el fin de desarrollar concretamente el proceso de la capacitación brindada por el "Programa Nacional Creciendo en Familia".

b) Hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales destinados a la coordinación de las actividades y gastos generados para tal fin.

QUINTA: "LA PROVINCIA" ha abierto la cuenta corriente N° 49420137/64 del Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a este convenio, con anterioridad a la firma del presente convenio, en la cual se depositarán los fondos girados por "EL CONSEJO", en cumplimiento de lo establecido por las Res. MEYOSP 872/1995 y su modif. Res. MEYOSP 342/1996. A este fin, "LA PROVINCIA" deberá cumplimentar los requisitos que establece el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Nacional, que se adjuntan como Anexo I.

SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a enviar al "CONSEJO" la rendición de cuentas de los fondos (según modalidad ANEXO I) destinados a la realización de cada módulo, acompañado por un informe de gestión de las acciones realizadas para la implementación de dicho módulo en un plazo de diez (10) días hábiles, una vez concluida dicha realización.

SEPTIMA: En el caso que existieren dificultades en lo previsto para la realización de dichas acciones y que éstas no correspondan a los lineamientos descriptos en el "Programa Nacional Creciendo en Familia", "LA PROVINCIA" se compromete a comunicar fehacientemente la desestimación de los compromisos contraídos con "EL CONSEJO", y a la devolución de los fondos no ejecutados en un término de treinta días corridos a partir de la fecha de dicha comunicación.

Si las dificultades son temporales y no impiden la caída de los compromisos "EL CONSEJO" indicará el temperamento a seguir.

OCTAVA: "EL CONSEJO" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando por decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. A tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a la devolución de los fondos no ejecutados, según lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA.

NOVENA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento y pactan la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Marzo de 2005.-

Lic. Beatriz ORLOWSKI DE AMADEO, Presidenta Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Diego Fernando ALVAREZ, Director General de Acción Social.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RENDICION DE CUENTAS DE CONVENIO

* DE LOS INFORMES, DOCUMENTACION Y COMPROBANTES EN GENERAL

1. Las rendiciones de cuentas de los subsidios institucionales otorgados a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES serán elevadas a la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, y ésta lo hará a la Dirección General de Administración ajustándose a las siguientes pautas y acompañando:

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vice-gobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA
DE LA PAMPA

Entre el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidenta, Lic. Beatriz Orlowski de Amadeo, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección de Acción Social de la Provincia de LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", representada por su Director de Acción Social Dr. Diego Fernando Alvarez, con domicilio en Centro Cívico s/n (6300) Santa Rosa, Provincia de La Pampa, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación para la ejecución del Programa de Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Disp. CONNAF 1020/02), en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Disposición CONNAF 268/2000), y que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de "EL CONSEJO" a "LA PROVINCIA" para que ésta fortalezca sus actividades socio-comunitarias existentes con la finalidad de consolidarlas como Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

SEGUNDA: Las acciones de los Centros Comunitarios según el proyecto aprobado serán desarrolladas en Zona Norte y Villa Germinal de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.

TERCERA: "EL CONSEJO", habiendo aprobado el proyecto presentado por parte de "LA PROVINCIA" que responde a los lineamientos estratégicos del Programa de Centros Comunitarios de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo con la Guía de Formulación de proyectos que se adjunta como Anexo I. y recepcionada la comunicación fehaciente de la apertura de la cuenta, procederá a la firma del presente convenio. El mismo se considera iniciado, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del mismo convenio.

CUARTA: Aquellos convenios cuyo primer mes de implementación sea anterior a los meses de abril, julio u octubre (el que primero corresponda), deberán adecuar la primer solicitud de pago abarcando el mes de marzo para el primer caso, los meses de mayo y junio para el segundo; los meses de agosto y septiembre para el último,

respetándose los términos de la cláusula tercera, para considerar el inicio de implementación del programa.

QUINTA: "EL CONSEJO" realizará el monitoreo y evaluación del proyecto aprobado, "LA PROVINCIA" deberá remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y Rendición de Cuentas de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexos II y III del presente Convenio. "EL CONSEJO" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes de gestión que deberán corresponderse entre sí y a su vez éste último con la realización de las actividades proyectadas. Asimismo, "LA PROVINCIA" deberá monitorear la ejecución de los proyectos implementados en su jurisdicción, para ello "LA PROVINCIA" destinará 2 profesionales para tal fin.

SEXTA: Las acciones desarrolladas por "LA PROVINCIA" deberán crear condiciones para que el/los proyectos sean sostenibles en el tiempo, con recursos genuinos, propios o provenientes de terceros según lo pautado en la Ley 11672 (T.O. 1999) que establece que la institución beneficiaria debe contribuir al menos, con el veinticinco por ciento (25%) de sus recursos propios, ajenos al subsidio para la atención de sus gastos. En ese marco; "EL CONSEJO" otorgará mensualmente a "LA PROVINCIA" un aporte por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), transfiriéndose los montos trimestralmente. La suma antes mencionada se entrega exclusivamente para cumplir el objetivo establecido en la Cláusula PRIMERA, mediante: actividades de capacitación acción para el ejercicio de derechos; actividades de asesoramiento, patrocinio jurídico, asistencia técnica y/o profesional y fortalecimiento de actividades comunitarias. Estos fondos no deben destinarse a la compra de bienes inventariables, ni gastos de insumos y/o bienes y/o servicios de carácter personal, ni impuestos ni tasas, ni contribuciones, ni servicios públicos, ni gastos de mantenimiento, ni gastos de alquiler de bienes muebles, ni inmuebles, ni equipos. Asimismo, es imprescindible para la implementación del Proyecto que "LA PROVINCIA" cuente con al menos 2 (dos) profesionales del área social destinados a la ejecución del proyecto. En cuanto a los gastos destinados a Honorarios Profesionales, podrá asignarse hasta un setenta por ciento (70%) de los mismos para este rubro.-

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" declara haber abierto una cuenta corriente o en su defecto haber autorizado una ya existente para el uso del Programa y haberlo informado en forma fehaciente a "EL CONSEJO", cumpliendo lo establecido por el Sistema de Cuenta Unico del Tesoro Nacional.

OCTAVA: Las partes acuerdan el siguiente Procedimiento Administrativo para la Rendición de Cuentas. Una vez concluido el trimestre en el que se produjo el desembolso, "LA PROVINCIA" tendrá cinco días corridos para presentar: la

Rendición de Cuentas del trimestre cobrado según el modelo obrante en el Anexo III; el Informe Trimestral de Avance de Gestión mencionado en la Cláusula Cuarta. "EL CONSEJO" deberá expedirse dentro de los treinta días corridos desde la presentación. En caso que por cualesquiera causa no imputable al "EL CONSEJO", no puedan darse por finalizados los actos administrativos de aprobación del Informe de Avance de Gestión y/o Rendición de Cuentas correspondiente al trimestre 1 dentro de los plazos establecidos, "EL CONSEJO" queda facultado para suspender el pago hasta su regularización. Este procedimiento será repetido con todos los desembolsos, hasta la finalización del Convenio.-

NOVENA: Las partes acuerdan que no existe entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, dejándose sin efecto en consecuencia convenios firmados hasta la fecha, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "LA PROVINCIA" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio, caso contrario "EL CONSEJO" suspenderá los pagos de este Convenio.-

DECIMA: "EL CONSEJO" otorgará asistencia técnica para el Diseño e Implementación del Programa.

DECIMOPRIMERA: El presente Convenio tiene vigencia hasta el mes de diciembre de 2005 inclusive. "EL CONSEJO" se reserva el derecho de resolver el presente Convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.-

DECIMOSEGUNDA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento y pactan la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Marzo de 2005.-

Dr. Rodolfo Mauricio Gazia, Ministro de Bienestar Social Gobierno de la Prov. de La Pampa. Lic. Beatriz ORLOWSKI DE AMADEO, Presidenta Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Diego Fernando ALVAREZ, Director General de Acción Social.-

ANEXO I

GUIA PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS

La presente guía tiene como objetivo apoyar la formulación del proyecto en el marco del Convenio

suscripto con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con referencia al programa "Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia"

Los proyectos deberán contemplar:

1) Datos del organismo que ejecutará el proyecto: autoridad a cargo; dirección; T.E.; Fax; mail y en general cualesquiera otra información institucional de utilidad como referencia. Específicamente se incluirá el/la persona responsable de la ejecución del proyecto.

En el caso de ONG, la documentación inherente a su origen y funcionamiento (personería jurídica, acta de autoridades, el último balance, inscripciones laborales e impositivas, habilitación municipal y de seguridad, seguros y otras que le serán requeridas oportunamente.

2) Denominación del proyecto: Tener en cuenta el fin que surge del convenio suscripto.

3) Descripción de los antecedentes del proyecto: Expresar brevemente las acciones que el organismo ha realizado y realiza vinculadas con los objetivos del programa.

4) Los objetivos. Que expresen claramente los fines que se tienen para el proyecto, indicando los General/es y Específicos.

5) Actividades: Las tareas a realizar para alcanzar los objetivos.

6) Cronograma de actividades: Detallado por meses y semanas.

7) Población a la que se destina el proyecto: Especificar cuál es la población destinataria en términos de beneficiarios directos e indirectos. Señalar la cantidad de personas a las que se pretende atender.

8) Localización geográfica: Indicar los lugares donde se va a ejecutar el proyecto. Puede graficarse haciendo la indicación en un mapa. Adjuntar en cada caso responsables, domicilios, teléfonos, horarios de atención.

9) Resultados Esperados: deben adecuarse a los formulados en el Proyecto, ser concretos, factibles de alcanzar; observables; que se puedan medir cuantitativamente y cualitativamente.

10) Presupuestos: describir los aportes necesarios para la ejecución del proyecto. Deberá detallar el destino de los fondos que otorga el Consejo; y la mención de los recursos con los que cuenta.

11) Organismos co-responsables: Surgen de las propuestas de vinculación con Organismo Gubernamentales; Nacionales, Provinciales y/o Municipales; y Organizaciones de la Sociedad Civil. El propósito es integrar las acciones que se realizan desde los distintos ámbitos, constituir y fortalecer redes por lo que se deberá indicar la modalidad de consolidación de las mismas.-

12) Sostenibilidad: Especificar las condiciones que se crearán para que el proyecto continúe su ejecución perdurable en el tiempo. Está relacionado con el punto anterior, ya que la articulación con otros organismos/

organizaciones actuará como facilitador de las acciones.

E-mail:
Periodo Evaluado:

ANEXO II

Informe trimestral del proyecto ejecutado en el marco del Programa de Centros Comunitarios para el Fortalecimiento Familiar.

Teniendo en cuenta las líneas de acción pautadas por el Programa (1. Fortalecimiento Familiar, 2. Inserción comunitaria, 3. Promoción de Derechos. 4. Fortalecimiento de Efectores Sociales) se solicita la siguiente evaluación a los fines de contar con información sobre los resultados obtenidos e impacto del proyecto en la comunidad donde éste se ejecutó.

PROYECTO CONVENIDO

Denominación del proyecto:
Institución responsable:
Referente técnico:
Dirección:
Teléfono:
Fax:

Información básica del proyecto

Objetivo/s Generales	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	

PRODUCTOS / RESULTADOS ALCANZADOS

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean

respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.

Lineas de acción	Se trabajo este eje	Como se abordó (contenidos, técnicas utilizadas y consultas / solicitudes demandadas por parte de los participantes	Logros o efectos alcanzados (previstos y no previstos)	Logros o efectos no alcanzados	Aspectos a fortalecer a partir de los efectos no alcanzados
Fortalecimiento Familiar (1)	Si No (Justificar)				
Inserción (2) Comunitaria	Si No (Justificar)				
Promoción de Derechos (3)	Si No (Justificar)				
Fortalecimiento de Efectores Sociales (4)	Si No (Justificar)				

(1) Abordaje integral de las familias, en función de constituirlas como espacio privilegiado del ejercicio de los derechos. Asesoramiento y seguimiento jurídico, social, psicológico; visitas domiciliarias.

(2) Participación comunitaria en las diferentes actividades, Trabajo en Red con ONG's y OG (formal, informal, ocasional e instituido).

(3) Realización de actividades de sensibilización sobre los derechos de niños/as, adolescentes y familias tanto a través de capacitación como de asistencia directa.

(4) Capacitación, orientación y asesoramiento sobre los ejes del Programa, la ejecución de proyectos particulares (reunión de equipo técnico, supervisión) y sobre la/las temática/s abordada/s cotidianamente.

MODALIDAD DE INTERVENCION

Describir como se implementó el proyecto durante el período comprendido por ésta evaluación, incluyendo evaluaciones sobre:

* Modalidad de convocatoria y selección de la población objetivo, organizaciones con las que se articulan acciones, actividades realizadas,

tipo de participación de los beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

PLAN DE TRABAJO:

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas (motivo)
- Actividades programadas que no pudieron realizarse (motivo)
- Cantidad de participantes en relación a lo programado. Beneficiarios directos: ¿han sufrido variaciones en cuanto a la cantidad y perfil? (motivo)
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?

OBJETIVOS PREVISTOS:

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos

No se han cumplido

Se han cumplido parcialmente

Se han cumplido totalmente

¿Por qué? (detallar)

INFORME TRIMESTRAL DE MONITOREO

Desarrollar para cada uno de los proyectos supervisados.

1. Institución:
2. Período:
3. Línea de acción: Fortalecimiento Familiar

Se trabajo este eje: Si / No (Justificar)

Modalidad de Intervención

Obstáculos y facilitadores identificados en la gestión del proyecto para esta línea de acción

Señalamientos realizados por el supervisor

Observaciones

4. Líneas de acción: Inserción Comunitaria

Se trabajo este eje: Si / No (Justificar)

Modalidad de Intervención

Obstáculos y facilitadores identificados en la gestión del proyecto para esta línea de acción

Señalamientos realizados por el supervisor

Observaciones

5. Líneas de acción: Promoción de Derechos

Se trabajo este eje: Si / No (Justificar)

Modalidad de Intervención

Obstáculos y facilitadores identificados en la gestión del proyecto para esta línea de acción

Señalamientos realizados por el supervisor

Observaciones

6. Líneas de acción: Fortalecimiento de Efectores Sociales

Observaciones

Se trabajo este eje: Si / No (Justificar)

Modalidad de Intervención

Obstáculos y facilitadores identificados en la gestión del proyecto para esta línea de acción

Señalamientos realizados por el supervisor

Observaciones

7. Conclusiones para este período con relación a los resultados esperados:

ANEXO II

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE
DEL AÑO.....

FECHA	ACTIVIDAD	CANTIDAD Y PERFIL DE PARTICIPANTES POR EQUIPO EJECUTOR	CANTIDAD Y PERFIL DE PARTICIPANTES BENEFICIARIOS DIRECTOS	LUGAR

ANEXO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RENDICION DE CUENTAS DE CONVENIO

- DE LOS INFORMES, DOCUMENTACION Y COMPROBANTES EN GENERAL

1. Las rendiciones de cuentas de los subsidios institucionales otorgados a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES serán elevados a la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, y ésta lo

hará a la Dirección General de Administración ajustándose a las siguientes pautas y acompañando:

A) Nota de remisión (HOJA Nro. 1) de la rendición suscripta por la autoridad máxima del Organismo y/o del responsable institucional del proyecto.

B) Completar el "Detalle de Inversiones Realizadas" que se aprueba como Anexo III (Hoja Nro. 2) y que forma parte integrante del presente; avalado por Contador Público Nacional o máxima autoridad administrativa financiera del Organismo.

C) Junto con el Anexo III, se adjuntará una DECLARACION JURADA (Hoja Nro. 1) suscripta por la máxima autoridad administrativa del Organismo receptor de los fondos (Contador Municipal, Director General de Administración o quien haga sus veces) y por el responsable institucional del proyecto, en los siguientes términos:

- Que los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado
- Que fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

- Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Dirección General Impositiva.

- Que la documentación se encuentra debidamente archivada en la Institución u Organismo y a la disposición de la Dirección General de Administración de este Consejo Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuna.

2. El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará a los treinta (30) días de la recepción de los fondos quedando sujeto cada desembolso a la probación de la rendición del trimestral subanterior.

ANEXO III (Hoja N° 1)

SUBSIDIOS INTITUCIONALES A ORGANISMOS
GUBERNAMENTALES
DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS
LOCALIDAD, (1) (2)

SEÑOR:
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ.
ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

El (los) que suscribe(n)(3)..... en mi

(nuestro) Carácter de (4)de

.....(5)con
domicilio real/legal (6) en la
calle

..... N°de
la localidad de..... Provincia de

manifestamos con carácter de declaración jurada que hemos utilizado los fondos otorgados por el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Disposición conforme el detalle que se expone seguidamente

Suma Otorgada\$

Inversión Documentada.....\$

(1) (2) Lugar y Fecha de emisión: (3) Nombre y Apellido: (4) Cargo que ocupa: (5) Entidad u Organismo (6) Tachar lo que no corresponda.

EXPEDIENTE N° 10138/05

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1820/05

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 6 de Septiembre de 2005

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (2.195).-

Ing. Juan Ramon GARAY, Secretario General de la Gobernación

LEY N° 2196: APROBACION CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - EJECUCION PROGRAMA NACIONAL "ROL PROTAGONICO DE LA FAMILIA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección General de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social -Ministerio de Bienestar Social -, en el marco de cooperación entre el organismo nacional y la Provincia de La Pampa, para la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia", ratificado por Decreto N° 1421/2005, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee Durango, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA
DE LA PAMPA

Entre el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representado por su Presidenta, Lic. Beatriz Orlowski de Amadeo, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad de Buenos Aires, y por otra parte la Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA", representada por su Director General Acción Social el Dr. Diego Fernandez Alvarez, con domicilio en Centro Cívico (6300), de Santa Rosa acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, para la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia" (Disp. CONAF 193/05), dependiente de la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Disp. CONAF 268/2000), y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es fomentar el intercambio sistemático de experiencias referidas al papel desempeñado por la niñez, adolescencia y la familia, en la implementación de programas sociales

focalizados, elaborar y/o divulgar metodologías de trabajo que permitan el fortalecimiento del protagonismo familiar en los planes sociales, y generar redes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, regionales, provinciales y locales.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior "EL CONSEJO" y "LA PROVINCIA" se comprometen a desarrollar y a participar en la elaboración de:

- Jornadas Locales
- Jornadas Provinciales
- Encuentros Regionales
- Encuentros Nacionales

TERCERA: El programa tendrá inicio el mes siguiente de la firma del presente convenio, hasta el 31 de diciembre de 2005.

CUARTA: "EL CONSEJO" se compromete a proveer equipos técnicos y operativos en el desarrollo de las jornadas enunciadas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

QUINTA: "EL CONSEJO" se compromete a destinar a "LA PROVINCIA" un monto mensual de hasta PESOS UN MIL (\$ 1.000) , con el fin de solventar gastos de insumos en todas las instancias propuestas con la modalidad de jornadas o encuentros, tanto locales, provinciales y nacionales.

SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a desarrollar las acciones pertinentes con todos los actores involucrados en los fines descriptos, para cumplir fehacientemente con lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA, los cuales se amplían en el ANEXO I (Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia"), del presente Convenio.

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" se compromete, en las instancias previas a Jornadas y Encuentros, a identificar los principales programas focalizados en ejecución y/o en elaboración en la zona correspondiente, caracterizar los programas identificados según los bienes/servicios prestados, operatorias internas, fuentes de financiamiento y ámbitos de aplicación, identificar y caracterizar los efectores estatales y comunitarios involucrados en la implementación de los programas de referencia.

OCTAVA: "EL CONSEJO" se compromete a asistir técnicamente a "LA PROVINCIA" en todo lo enunciado en el Anexo II.

NOVENA: "LA PROVINCIA" ha abierto la cuenta corriente Nro. 49420137/64 con destino exclusivo a este convenio, con anterioridad a la firma del presente convenio, en la cual se depositarán los fondos girados por "EL CONSEJO", en cumplimiento de lo establecido por las Res. MEYOSP 872/1995 y su modif. Res. MEYOSP 342/1996. A este fin, "LA PROVINCIA" deberá cumplimentar los requisitos que establece el Sistema de Cuenta

Unica del Tesoro Nacional, que se adjuntan como Anexo I.

DECIMA: "EL CONSEJO" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

UNDECIMA: A lo efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento y pactan la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Marzo de 2005.-

Lic. Beatriz ORLOWSKI DE AMADEO, Presidenta Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Diego Fernando ALVAREZ, Director General de Acción Social.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RENDICION DE CUENTAS DE CONVENIO

* DE LOS INFORMES, DOCUMENTACION Y COMPROBANTES EN GENERAL

1. Las rendiciones de cuentas de los subsidios institucionales otorgados a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES serán elevadas a la Dirección Nacional de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, y ésta lo hará a la Dirección General de Administración ajustándose a las siguientes pautas y acompañando:

A) Nota de remisión de la rendición suscripta por la autoridad máxima del Organismo y/o del responsable institucional del proyecto.

B) Completar el "Detalle de Inversiones Realizadas" que se aprueba como Anexo I (Hoja Nro. 2) y que forma parte integrante del presente; avalado por Contador Público Nacional o máxima autoridad administrativa financiera del Organismo.

C) Junto con el Anexo I, se adjuntará una DECLARACION JURADA (Hoja Nro. 1) suscripta por la máxima autoridad administrativa financiera del Organismo receptor de los fondos (Contador Municipal, Director General de Administración o quien haga sus veces) y por el responsable institucional del proyecto, en los siguientes términos:

- Que los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado.

- Que fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

- Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución AFIP N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Dirección General Impositiva.

- Que la documentación se encuentra debidamente archivada en la Provincia y a disposición de la Dirección General de Administración de este Consejo Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuna.

2. El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará en un plazo de diez (10) días hábiles, una vez concluida la realización de cada módulo.

ANEXO I (Hoja N° 1)

SUBSIDIOS INTITUCIONALES A ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS LOCALIDAD, (1) (2)

SEÑOR:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ.
ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

El (los) que suscribe(n)(3)..... en mi (nuestro)Carácter de (4)de(5)con domicilio real/legal (6) en la calle N°de la localidad de..... Provincia de manifestamos con carácter de declaración jurada que hemos utilizado los fondos otorgados por el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Disposición conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada\$

Inversión Documentada.....\$

(1) (2) Lugar y Fecha de emisión: (3) Nombre y Apellido: (4) Cargo que ocupa: (5) Entidad u Organismo (6) Tachar lo que no corresponda.

GUIA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION

Fecha:

Lugar:

Institución Responsable:

Objetivos:

Actividades: (N° de módulo, acciones previas a las jornadas de capacitación, etc.)

Perfil de los participantes:

Cantidad de beneficiarios directos: (aquellos que reciben la capacitación)

Cantidad de beneficiarios indirectos: se benefician indirectamente por los formadores en su localidad)

Autoevaluación:

Aspectos que necesitan ser fortalecidos:

EXPEDIENTE N° 10139/05

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-
DECRETO N° 1821/05

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 6 de Septiembre de 2005

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (2.196).-

Ing. JUAN RAMON GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2198: MODIFICACION DEL ARTICULO 110° DE LA LEY N° 1124 “ ESTATUTO DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION”.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 110° de la Ley N° 1124 redacción dada por la Ley N° 1367 “ESTATUTO DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION” el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 110°.-El trabajador de la educación recibirá una remuneración mensual que comprenderá los siguientes rubros:

- a) Sueldo Básico;
- b) Bonificación por antigüedad;
- c) Bonificación por ubicación del establecimiento donde preste servicios;
- ch) Bonificación por carga de familia;
- d) Bonificación por funciones de conducción de establecimientos o servicios educativos o que no se encuentren al frente de curso o grado, inciso e), de hasta un cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico, según los requisitos que establezca la reglamentación;
- e) Adicional por mayor asistencia para los docentes al frente de curso o grado de hasta el quince por ciento (15%) sobre el salario básico testigo de cada escalafón, según los requisitos que establezca la reglamentación; y
- f) Suplemento anual por Perfeccionamiento Voluntario e incentivo por iniciativas y sugerencias relativas al mejoramiento de la calidad de la educación, que supongan méritos

relevantes o redunden en una mayor eficacia administrativa.

El adicional del inciso e) se percibirá por mes vencido y proporcionalmente a las exigencias de la escala que fijará la reglamentación, la que deberá tener en cuenta el porcentaje de hasta el quince por ciento (15%) para la mayor asistencia.

El suplemento anual previsto en el inciso f) se liquidará por el monto que fije el Poder Ejecutivo, en el mes de abril de cada año, conforme a la disposición de la Subsecretaría de Educación según el informe fundado de los Coordinadores del Nivel y según los requisitos que establezca la reglamentación.”

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar las medidas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo celebrado con los gremios docentes, sobre la base de la propuesta PRIMERA formulada el día 25 de agosto de 2005, y su respectiva aceptación.-

Artículo 3°.- La presente Ley rige a partir del 1° de julio de 2005.-

Artículo 4°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil cinco.-

Sra. Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario

Legislativo- Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10732/05.-

SANTA ROSA, 12 DE SETIEMBRE DE 2005

Por tanto :

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-
DECRETO N° 1869/05

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Angeles ZAMORA,

Ministro de Cultura y Educación- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 12 de Septiembre de 2005

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (2.198).-

Ing. Juan Ramon GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1788 -31-VIII-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que se detallan en planillas de fojas 324 a 330 del Expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 1810 -5-IX-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Emilia Catalina HOLZMANN – D.N.I. N° 12.774.640 – clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 18 de mayo de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 – texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1811 -5-IX-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Rosa Elena BIDAL – D.N.I. N° 12.478.404 – clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 18 de mayo de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 – texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1812 -5-IX-05- Art. 1°.- Comisionese al Señor Ministro de la Producción Dr. Ricardo Horacio MORALEJO (DNI. N° 12.152.961) y al Señor Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos Dr. Abelardo Mario FERRAN, (DNI. N° 13.367.758), para integrar la XLII Misión Comercial al Exterior

a realizarse en Colonia (Alemania), los días 8 al 12 de octubre de 2005.-

Decreto N° 1813 -6-IX-05- Art. 1° Promuévase a partir del 1 de julio del año 2005, al agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, prestando servicios en el Despacho del Ministerio de la Producción; Bruno CALDERON - D.N.I. N° 23.240.920 - Clase 1973-, Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en omisión a la vista previa dispuesta por el Decreto Ley N° 513/69.

Decreto N° 1814 - 6-IX-05 - Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Municipalidad de General Acha, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Elena Ines HERRERA - L.C. N° 5.192.513 - Clase 1948 -, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1815 -6-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005 a la docente Delia Ester PINTO, D.N.I N° 13.737.902, Clase 1960, al cargo de Maestra de Especialidad: Plástica titular en la Escuela N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1816 -6-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Elba Rosa RODRIGUEZ, L.C. N° 4.254.904, Clase 1942, la suma de \$ 160,00 en concepto de 7 días de licencia no usufructuada correspondiente al año 2005 por el cargo de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica interina en la Escuela N° 210 de Colonia 25 de Mayo, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley

N° 1124 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1817 -6-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 63 A, Parcelas 1, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 63 B, parcelas 9, 10 y 13, respectivamente cuya titularidad corresponde a la Sociedad José CARRACEDO Y CIA. S.R.L. con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar al oferente, la suma de \$ 46.200,00, contra la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribir en nombre y representación del mismo la correspondiente Escritura.-

Decreto N° 1818 -6-IX-05- Art. 1°.- Autorízase el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 59, Parcelas 1, 2, 3 y 9 Partidas 717.705, 717.706, 717.707, 717.713, respectivamente cuya titularidad corresponde al Señor Omar Albino GIAVEDONI L.E.: 7.356.816, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar al oferente, la suma de las parcelas que hacen un costo total de \$ 39.600,00, contra la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribir en nombre y representación del mismo la correspondiente Escritura.-

Decreto N° 1823 -7-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 43.689.814,97 con un plazo de ejecución de 720 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Fijase el día 15 de Noviembre de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 3.750.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 -Finalidad y Función 140 -Sección 02 - P.P. 051 -p.p. 02 - Subparcial 01- Clase 00 - Subclase 120-4767- "CENTRO JUDICIAL", y \$ 3.750.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 140 -Sección 02 -P.P. 051 -p.p. 02 - Subparcial 02 -Clase 00 -Subclase 000-4765- "CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a los presupuestos de los años 2006 y 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1824 -7-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olga Aydée FERNANDEZ -L.C. N° 1.428.599 -Clase 1939-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis del la Ley N° 643.-

Decreto N° 1825 -7-IX-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2005, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Elvira Angélica BASUALDO -D.N.I. N° F 4.590.843, Clase 1944 - Legajo N° 1387 -Afiliado N° 18378, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1826 -7-IX-05- Art. 1°.- Créase un Fondo Fijo con destino a la Delegación Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Política Social, restituible y permanente para atender gastos de funcionamiento en las localidades del norte de la Provincia de La Pampa y por el monto de \$ 5.000,00.-

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Bienestar Social depositará en cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior y designanse responsables al Delegado de Zona Norte, Señor Fernando Filomeno SANCHEZ DNI N° 17.978.423, y a las agentes Patricia BATISTA - DNI N° 17.512.778 y Graciela BRUNENGO DNI N° 14.928.117, los que firmaran en forma conjunta indistintamente.-

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación de Bienestar Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse al Ministerio de Bienestar Social para la aprobación,

adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por el responsable de la cuenta señalada en el artículo 2º, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

Decreto N° 1827 -7-IX-05-

VISTO:

La ley 2149 Impositiva para el año 2005, promulgada por Decreto N° 2669/04 y publicada en separata del Boletín Oficial número 2613; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados por Nota de fecha 2 de septiembre del corriente año, ha comunicado al Poder Ejecutivo que al enviar dicha Ley para su promulgación, se transcribieron erróneamente e involuntariamente los artículos 75, 76 y 77, omitiéndose asimismo la mención del artículo 78;

Que a consecuencia de ello, el texto promulgado y publicado en el Boletín Oficial no concuerda con el articulado oportunamente sancionado por la Legislatura Provincial;

Que, por lo expuesto, corresponde readecuar la redacción de los artículos mencionados anteriormente, de conformidad al texto originalmente sancionado por ese cuerpo Legislativo;

Que por todo ello corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Déjase sin efecto la promulgación de los artículos 75, 76 y 77 dispuesta mediante Decreto N° 2669/04 de la Ley N° 2149.

Art.2º.- Promúlgase los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley N° 2149 conforme al texto originariamente sancionado por la Cámara de Diputados y el cual se encuentra transcrito a continuación:

“**ARTICULO 75.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a implementar mecanismos de deducción de la base imponible, o de disminución de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que grava la prestación del servicio eléctrico por parte de las Cooperativas.-

“**ARTICULO 76.-** De no hallarse para el 1º de enero del año 2006 vigente la Ley Impositiva para ese período fiscal y hasta tanto sea aprobada, regirán las disposiciones contenidas en la presente Ley, excepto en lo referente al Impuesto a los Vehículos correspondiente a las unidades modelo 2006, que

tributarán el gravamen establecido en la presente Ley para los vehículos modelo 2005.-

“**ARTICULO 77.-** Las disposiciones de la presente Ley, tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2005.-

“**ARTICULO 78.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-”

Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial la presente promulgación, publicación que será tenida por válida a todos los efectos legales.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 5ª.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1828 -8-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Liliana Alejandra ZALDARRIAGA -D.N.I. N° 22. 701.492 - Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1829 -8-IX-05- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a doña Susana Isabel ROJAS -D.N.I. N° 26.372.620 - Clase 1978-, en la Jurisdicción “E” -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE SALUD, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1830 -8-IX-05- Art. 1º.- Establécese que la licencia usufructuada en el período comprendido entre el 13 al 22 de Julio de 2005, por el agente DARDO SERGIO TOBIO (D.N.I. N° 16.712.229 – Clase 1964) perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dra. Cecilia Grierson” de Telén, Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, debe considerarse sin goce de haberes por ocupar el cargo de Intendente de la Municipalidad de Telén.-

Decreto N° 1831 -8-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de junio de 2005 a la docente Graciela Adriana CAMPAGNO, DNI N° 14.625.105, Clase 1962, al cargo de Maestra de Especialidad: Educación Física titular en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inc. j) de la Ley N° 643 de Aplicación Supletoria por remisión 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1832 -8-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2005, a la docente Felisa Genoveva CORONEL, D.N.I N° F 5.387.275, Clase 1946, al cargo de Maestra de Sección titular en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1833 -8-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de junio de 2005 la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elva Alicia ALVAREZ -L.C. N° 3.195.550 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1834 -8-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rosa Nélide HUAYQUIFIL -L.C. N° 6.631.730 - Clase 1942 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1835 -8-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 25 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irene Gloria TINELLI -D.N.I. N° F 6.631.137 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1836 -8-IX-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Laura Dora ALDUCIN -L.C. N° 3.860.343 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1837 -8-IX-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2005, a la docente Azucena Noemí CONTI, L.C. N° 5.861.717, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1838 -8-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en Contaduría General de la Provincia, convocado mediante Resolución N° 88/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley 643, al agente María

Nelly ARIÑO Legajo N° 6061, a la Categoría 2: Rama Administrativa de la Ley 643, al agente Stella Maris DITTLER Legajo N° 2634, a la Categoría 3: Rama Administrativa de la Ley 643, a los agentes: Julia Carolina VALENZUELA Legajo N° 9783, Silvia Noemí MONTIGNI Legajo N° 5595 y Alicia Noemí GRIMALT Legajo N° 9617, a la Categoría 4: Rama Administrativa de la Ley 643, a los agentes: Gustavo Fabián TAMALET Legajo N° 18755, Eduardo TALONE RIO Legajo N° 19594, Dario Selninger, Legajo N°, 18757, Susana CHECOVICH Legajo N° 14181 y Nicolás SAN JUAN FIOL Legajo N° 42576 y a la Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley 643, a los agentes Héctor Gerardo JORGE Legajo N° 5746, Ana María CHILLEMI Legajo N° 14406, Claudio Norberto MORAN Legajo N° 41449, Adriana DOMINGUEZ Legajo N° 19647 y Raquel ARTEAGA Legajo N° 9780.-

Decreto N° 1839 -9-IX-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia al la Señora Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, doña Elsa Ester LABEGORRA.-

Decreto N° 1840 -9-IX-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1841 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nirma Graciela LEGUIZAMON BOWER -D.N.I. N° 14.420.487 - Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1842 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia del Carmen ALVAREZ -D.N.I. N° 23.067.813 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1843 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bibiana Beatriz ESPINA -D.N.I.

N° 12.877.713 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1844 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Daniela DIAZ -D.N.I. N° 24.998.862 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1845 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA -D.N.I. N° 26.983.505 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1846 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Irma Irene SALAS -D.N.I. N° 13.829.470 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1847 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Dora Teresa PAYERO -D.N.I. N° 21.704.576 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1848 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alicia María NETO -

D.N.I. N° 13.744.602 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1849 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Julio César SOSA -D.N.I. N° 18.250.175 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1850 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis Gabriel CRUZ -D.N.I. N° 17.694.747 -Clase 1965- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1851 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Víctor Fernando PEREYRA -D.N.I. N° 25.882.011 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1852 -12-IX-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin gose de haberes a partir del 30 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2005, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095 - Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1853 -12-IX-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de julio de 2005, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa KLUNDT -L.C. N° 6.631.179 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría

General de la Gobernación, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1854 -12-IX-05- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Victorio GIROTTI -L.E. N° 7.354.979 -Clase 1940-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1855 -12-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2005, a la docente Ofelia Ramona BEANATTE, D.N.I. N° 5.708.204 -Clase 1947- al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1856 -12-IX-05- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Susana AGÜERA CABRERA -L.C. N° 5.005.804 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien a optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1858 -12-IX-05- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Oscar DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.234.214, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1859 -12-IX-05- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Miguel Angel CASTAÑO, D.N.I. N° 12.877.085, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1860 -12-IX-05- Art. 1º.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de los inmuebles que se mencionan seguidamente: Parcela 2, 9 y 10 de la Manzana 62; 3 de la Manzana 59; 8 de la Manzana 56 y 1, 3, 4, 8 y 10 de la Manzana 54; ubicadas todas en la Circunscripción I, Ejido 002, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 1861 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 5/05 convocada por la Dirección General de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "Construcción de 16 Viviendas -Casa de Piedra" a la Empresa Constructora Andreatta S.R.L., por el monto de \$ 2.553.528,72 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.100.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R -Cuenta 0 -Unidad de Organización 12 - Función 420 -Sección 02 -P.P 051 -p.p. 02 - Subparcial 02-4576- "Viviendas Casa de Piedra" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1862 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la Obra LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/04 -I.P.A.V.- 10 VIVIENDAS- 2º ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE QUEMU-QUEMU "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, a la Empresa OSVALDO VARELA e HIJOS S.A. en la suma de \$ 316.470,00 a valores de Agosto 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido de la siguiente manera: \$ 224.422,00 con cargo a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 02, CL. 00, S.C.L. 036, C. 6 del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total de la obra, deberá preverse en el ejercicio del próximo año, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1863 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 05/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 240 VIVIENDAS - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" a la Empresa Daniel Alvarez, de Daniel Alvarez - D.N.I. N° 16.857.295, por la suma de \$ 239.579,99 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 157.381,06 con cargo a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Unidad de Organización 01, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 02, CL. 00, S.C.L. 036, C. 2 del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total del contrato, deberá preverse en el presupuesto de ejercicio 2006, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1864 -12-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio K, Manzana 48, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Partidas 603.079, 704.654, 704.655, 704.656, 704.657, 704.658, 704.659, 704.660, respectivamente y Ejido 021, Circunscripción I, Radio K, Manzana 54, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Partidas 704.661, 704.662, 704.663, 704.664, 704.665, 704.666, 704.667, 704.668, respectivamente cuya titularidad corresponde a Carlos Ernesto PECHIN, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.- (Expte. N° 5770/05)

Decreto N° 1865 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 4762/05, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "SISTEMAS DE RIEGO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que

asciende a la suma de \$ 1.148.510,97 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación obrante de fojas 291/388 y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 20 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 04-Cuenta 0-Finalidad y Función 710- Sección 02-Partida Principal 051-Partida Parcial 02-Partida Subparcial 01 - Clase 00-Subclase 000-(4577) la suma de \$ 480.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2006 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1866 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 20/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma al Señor HUMBERTO LOPEZ LARRIBITEIN, por la prestación del servicio de transporte del personal que cumple tareas en la Central Hidroeléctrica Los Divisaderos, en la suma mensual de \$ 4.230,00.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Administrador General de Energía, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma HUMBERTO LOPEZ LARRIBITEIN, la suma mensual indicada en el artículo primero, por el servicio prestado en cumplimiento del objeto del contrato citado en el artículo segundo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - scl. 039 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1867 -12-IX-05- Art. 1°.- Ordénese a Contaduría General de la Provincia a liquidar por planilla complementaria, la devolución de los importes descontados por los días de paro incluyendo el monto correspondiente al concepto

presentismo, al personal docente afectado por tales medidas.- (Expte. N° 10658/05).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 139 - 8-IX-05- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Catriló, con domicilio en la localidad de Catriló, por la suma de \$ 2.700,00 destinado a solventar gastos de reparación del parque automotor.- (s/Expte. N° 4177/05).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1909 -26-VIII-05- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, Transferirá a los Municipios detallados en la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de agosto del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa " INAUN" (S/Expte N° 206/05).-

Res. N° 1917 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña María Teresa ROBEIN – D.N.I. N° 14.653.082 – Clase 1962 – por el período comprendido entre el 13 de julio y el 25 de agosto de 2005, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1918 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña María Daniela DIAZ – D.N.I. N° 24.998.862 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 28 de junio y el 23 de julio de 2005, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial " Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1919 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Sonia Midia KUCESKI – D.N.I. N° 16.857.204 – Clase 1963 – por el período comprendido entre el 07 de junio y el 29 de junio de 2005, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1920 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Marina Badia JURI – D.N.I. N° 18.422.171 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2005, para desempeñarse como auxiliar de Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1921 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña María Daniela DIAZ – D.N.I. N° 24.998.862 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2005, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1922 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Maximiliano MACEIRO – D.N.I. N° 27.662.797 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 11 de julio y el 23 de agosto de 2005, para desempeñarse tareas inherentes a dicha rama en en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1923 -26-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Javier CALIO – D.N.I. N° 22.527.039 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1924 -26-VIII-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TOAY, la suma de \$ 5.000 destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1926 -29-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Susana Isabel ROJAS – D.N.I. N° 26.372.620 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 24 de julio y el 22 de setiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial “ Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1927 -29-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Teresa Angela DIAZ – D.N.I. N° 16.020.836 – Clase 1962 – por el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1928 -29-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Elda Noemí VILLEGAS – D.N.I. N° 11.462.220 – Clase 1955 – por el período comprendido entre el 25 de julio y el 29 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1935 -29-VIII-05- Art. 1º.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de REALICO la suma de \$ 10.000 destinada a solventar gastos de emergencia social.-

Res. N° 1939 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Vilma Mercedes JUAREZ – D.N.I. N° 14.110.919 – Clase 1960 – por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 24 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el establecimiento Asistencial “ Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1940 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Gustavo Alberto CUFFIA – D.N.I. N° 24.743.611 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 12 de julio y el 09 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1941 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Silvia Andrea RUBIN – D.N.I. N° 22.312.143 – Clase

1972 – por el período comprendido entre el 28 de junio y el 30 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1942 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Gabriela Noemí GONZALEZ – D.N.I. N° 25.526.880– Clase 1977 – por el período comprendido entre el 19 de julio y el 29 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1943 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Guillermo Francisco ULRICH – D.N.I. N° 20.106.530 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1944 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Silvia del Valle SOTO – D.N.I. N° 23.860.608– Clase 1974– por el período comprendido entre el 25 de julio y el 11 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1945 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Horacio Benigno SHAW– D.N.I. N° 13.212.265 – Clase 1958– por el período comprendido entre el 15 de julio y el 29 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1946 -31-VIII-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Claudia Esther PORTIS – D.N.I. N° 17.023.979 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 11 de julio y el 29 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1949 -31-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR denominado "Familias Autoconductoras".- (S/ Expte. N° 7597/04).-

Res. N° 1951 -1-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1659/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva). Ley N° 1279, Edith Elizabeth NAVARRO – D.N.I. 27.174.387 – Clase 1979 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1952 -1-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1734/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento). Ley N° 1279, Silvia Susana BARRIENTO - D.N.I. 20.108.177 – Clase 1968 – perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1953 -1-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1664/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor). Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. 18.419.069 – Clase 1967 – perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 13 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1954 -1-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1770/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento). Ley N° 1279, Néilda Mabel ROJO - D.N.I. 12.872.009 – Clase 1957 – perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de

septiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1955 -1-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS – D.N.I. N° 25.449.010 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1956 -1-IX-05- Art. 1°.-
Otórguese un subsidio por la suma de (\$ 30.000,00) a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1958 -1-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nieves denominado "Granja Monte Nieves".- (S/ Expte, N° 8112/05).-

Res. N° 1959 -1-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Por un Techo Protector".- (S/ Expte, N° 8533/05).-

Res. N° 1962 -2-IX-05- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1684/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento). Ley N° 1279, Iluminada Concepción UCHELLI - D.N.I. 21.782.488 – Clase 1970 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de agosto y el 22 de agosto de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1963 -2-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería). Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mercedes VEGA – D.N.I. N° 12.050.061 – Clase 1956 – por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar en Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1964 -2-IX-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento). Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Remigio

Antonio LOPEZ – D.N.I. N° 12.723.209 – Clase 1956 – por el período comprendido entre el 25 de julio y el 15 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1965 -2-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería). Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Pablo VISCARDI – D.N.I. N° 25.882.306 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 11 de julio y el 22 de julio 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1967 -2-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado – A.P.P.A.D., con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1000 -5-IX-05- Art. 1°.- Auspiciar la conferencia y taller "Las alfabetizaciones múltiples. La complejidad de la comunicación en la educación", organizada por el Foro de Estudio y Trabajo del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa el día 4 de noviembre de 2005, dirigida a docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

Res. N° 1001 -5-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 187/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a favor de la firma "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA." la prestación del Servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP) y a otorgar en comodato un tanque e instalaciones accesorias, hasta el punto de conexión con destino a la Escuela Hogar N° 88 de la localidad de La Humada.-

Res. N° 1018 -6-IX-05- Art. 1°.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio FERNANDEZ" al docente Rolando Silvio BERNAL destacando su misión de educador de excelencia en la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno PROVINCIA la labor de este docente que cumplió una meta a la que llegó, por mérito de su esfuerzo y dedicación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 374 -2-IX-05- Art.1°.- Fijase la tasa de interés en el 6% nominal anual vencida sobre saldos para los préstamos ha otorgarse en el marco del Decreto N° 1055/05.- (Expte. N°144159/04)

Art.2°.- Las actuaciones para el otorgamiento del préstamo se desdoblaron en dos Cuerpos, cada uno de los cuales contendrá las especificaciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.-

Art. 3°.- Los solicitantes de créditos de esta línea deberán completar los formularios que se aprueban como Anexo II y que forma parte de la presente resolución.-

Art. 4°.- A los efectos del desembolso de esta asistencia crediticia la misma podrá ser efectivizada al solicitante o al proveedor del bien a adquirir. En este último caso se deberá contar con la autorización expresa del solicitante y datos suficientes del proveedor que permitan concretar la operación, todo lo cual deberá constar en el Contrato de Mutuo a suscribirse.-

Res. N° 377 -5-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- destinado a solventar los gastos de infraestructura básica para el funcionamiento del Polo Productivo local.-

Res. N° 378 -5-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Colonia Baron -171-9- destinado a solventar los gastos que demande dictar un Taller de Tejido al Telar en dicha localidad.-

Res. N° 381 -5-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar los gastos para la construcción de 20 refugios para caprinos en la zona de Chosmalal y uno en la Escuela Hogar N° 88 de dicha localidad.-

Res. N° 383 -5-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9 destinado a solventar gastos de funcionamiento para llevar adelante un programa sanitario para caprinos.-

Res. N° 385 -5-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 destinado a solventar gastos de funcionamiento para llevar adelante un programa sanitario de caprinos.-

Res. N° 389 -7-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5

con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 394 -7-IX-05- Art.1º.- Transfiérase de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, responsable N° 102 a la Subsecretaría de Turismo, responsable N° 1700, 1 Video grabadora marca Grundig modelo VCR 384- número de serie 210338 y número de inventario 229493.-

Res. N° 397 -12-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), por la suma de \$ 9.000,00, destinado a atender los gastos que demande la realización de la 73º Exposición Rural, a realizarse en la ciudad de General Pico, los día 8, 9 y 10 de Octubre del corriente año.-

Res. N° 398 -12-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a solventar los gastos de limpieza del Lago "CASA DE PIEDRA".-

Res. N° 399 -12-IX-05- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Res. N° 400 -12-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Los Músicos del Sur con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.800,00 destinado a atender gastos de funcionamiento que demande dictar un Curso de Capacitación Laboral vinculado con la Música.-

Res. N° 401 -12-IX-05- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNTRESA (Fundación Trenel para la Sanidad Animal) de la localidad de Trenel, por la suma de \$ 6.000, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan de Activación Ganadera.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. N° 108 -10-VIII-05 -1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 11" (Expte. N° 3514/99), ubicada en la Sección X, Fracción D. Lote 21, Parcela 5, Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1, Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel,

Provincia de La Pampa, y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribana de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649 a 2651

Disp. N° 109 -10-VIII-05- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 12" (Expte. N° 4282/99), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649 a 2651

Disp. N° 110 -10-VIII-05- 1º) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ISABEL" (Expte 2919/02) a nombre de la empresa Teck Minera Argentina S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2º) ANULASE el registro de la solicitud de cateo denominado "ISABEL" (expte. N° 2919/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 4721/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.-

4º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial. Por Escribanía de Minas tómesese asiento del desistimiento en el Libro de Ingreso de Solicitudes y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649

Disp. N° 111 -11-VIII-05- 1º) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 212/02, la superficie de 6.979 hectáreas, a la empresa COMINCO ARGENTINA LTDA. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del código de Minería.-

2º) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3º) PUBLIQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 4719/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procédase a su archivo.-

5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.-

B. Of. 2649

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Disp. N° 4 -18-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 155/05, adjudicando a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. la prestación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación y el contrato que forma parte del pliego de Cláusulas Particulares obrantes a fojas 113 a 116.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 27/2005

Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2005.-

VISTO:

El Decreto 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 63 de la Ley N° 2149 -Impositiva año 2005-, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 25 de agosto próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2005 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de junio de 2005, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este cuarto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del

corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2006, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Cuarto Sorteo del año 2005 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de junio de 2005, a los siguientes:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio REJ177
Contribuyente: Barbera, José
Localidad: Ingeniero Luiggi
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida 630.733
Titular: D'Alesandre, Francisco José
Localidad: General Acha
- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**
Número 20-01580194/9
Contribuyente: Moran, Máximo
Localidad: Telén

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: REJ177
Cuota: 05 a 06 del 2005.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 630.733
Cuota: 04 del 2005.
- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**
Número 20-01580194/9
Cuota: 02 a 03 del 2005.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2006 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 28/05

Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2149 - Impositiva año 2005-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 26/05 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de alentar a los contribuyentes a mantener el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y posibilitar que aquellos responsables que registren cargos adeudados regularicen su situación y participen del sexto sorteo, debe fijarse una nueva fecha límite a considerar para la confección de los padrones de cada uno de los Impuestos, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto N° 215/05;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que el día 4 de Octubre de 2005 a las 22 horas se efectuará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto N° 215/05 y la Resolución General N° 26/05 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 - Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2005, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2.149 y el Decreto N° 215/05, cada vehículo, inmueble o contribuyente, según corresponda, deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de Septiembre de 2005. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 4 del año 2005, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 3 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

- c) 4 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 1 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 229 -11-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: AGROENERGIA S.H. DE LAPACO Y SPEIER en los códigos: 19130.-

Res. N° 246 -23-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SERRA ANDRES MARTIN en los códigos: 12540-13610- 15085- 15895- 15999- 16140- 16145-16350- 16675- 16710- 16720- 16730- 16750-167620- 16770- 16780- 17440- 17490- 17730-23611- 26700- 27000- 27440- 27442.-

Res. N° 249 -29-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GARMENDIA MERCEDES en los códigos: 18410-18415.-

Res. N° 250 -29-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MELENZANE S.A. En los códigos: 12610- 12620-12940- 13610- 13695- 15340- 15350- 16505-16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540-17510- 17520- 17610- 17630- 17690- 18920-18925- 18930- 18940- 18945- 18970.-

Res. N° 251 -29-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: NOVARETO PEDRO JUAN en los códigos: 29999.-

Res. N° 254 -1-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: FRESENIUS KABI S.A. en los códigos: 16505-16850- 18940.-

Res. N° 255 -6-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. en los códigos: 16530- 17105- 17110- 17195.-

Res. N° 259 -8-IX-05- Art. 1°.- Rescindase el contrato celebrado con el Señor SAITTA, Omar Aníbal, adjudicatario del ítem 7 de la Licitación Pública N° 21/03, consistente en un automotor marca Asia Motors Familiar Furgón, dominio SLQ 025, modelo 1994.-

Art. N° 2°.- Aplíquense las sanciones previstas en el Artículo 97 del citado Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios (pérdidas

de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida).-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° 196 -23-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCION PATIO CUBIERTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DE CHAPA EN ESC. N° 82-MACACHIN" a la Empresa Juan Carlos PITZ, por el monto de \$ 47.985,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 197 -24-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Privada N° 03/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la "Adquisición de Equipamiento Informático para el Programa de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de Viviendas FO.NA.VI.", los Items de acuerdo al detalle en anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, y las Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios Nros. 177991, 177990, 177992, 177994, con encuadre legal en el artículo 34 inciso A) de la Ley 3 de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones Decreto Acuerdo N° 470/73.-

LICITACION PRIVADA N° 03/05-I.P.A.V.-

"Adquisición de equipamiento Informático para el Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de Viviendas FO.NA.VI.".-

FIRMA: SERVICE TOTAL

ITEM	Total (u\$s)
01	6.768,00
02	1.571,00
03	1.185,00
06	8.663,00
7.1	12.922,00
7.2	4.160,00
8	9.312,00
TOTAL: (u\$s)	44.581,00

FIRMA: SPI SERVICIOS PROFESIONALES EN INFORMATICA

ITEM	Total (u\$s)
04	3.876,00
05	1.075,00
10	2.605,00
TOTAL: (u\$s)	7.556,00

FIRMA: MARINELLI S.A.

ITEM	Total (u\$s)
9	675,00.-
11	675,00.-
TOTAL: (u\$s)	1.350,00.-

Res. N° 199 -24-VIII-05- Art.1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 10.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: PROYECTO DE UN RESTAURANT Y UN GRUPO DE CABAÑAS EN EL PARQUE LURO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Publicas N° 38, texto dado por el artículo1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto MARCOS SEBASTIAN MAYORAL la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 10.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el Profesional Adjudicatario y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 203 -31-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la obra: INFRAESTRUCTURA SISTEMATIZACION DE SUELOS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A",20 VIVIENDAS, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica que luce de fojas 5 a 30, con un Presupuesto Oficial de \$ 76.060, a valores de Agosto de 2005.-

Res. N° 204 -31-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. ALEJANDRO POSADAS-BERNARDO LARROUDE" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 82.169,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las

disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N°38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 205 -1-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA CORDON CUNETAS RED DE GAS NATURAL, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004, EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE - 16 VIVIENDAS", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el marco del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 5 a 38, y Presupuesto Oficial de \$ 38.681,44 a valores de marzo de 2005.-

Res. N° 206 - 5-IX- 05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "ARREGLOS GENERALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 30 - GENERAL ACHA" a la Empresa LAN CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 47.318,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 208 -6-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA POTABLE, CORDON CUNETAS Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004, EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Decreto N° 331/05.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 5 a 42, y Presupuesto Oficial de \$ 45.874,35 a valores de marzo de 2005.-

Res. N° 209 7-IX-05- Art. 1°.- Encomendar, al agente arquitecto Pascual Silvio AMORESANO D.N.I. N° 12.989.338 Legajo N° 25533, toda gestión que le corresponda tramitar a la Provincia, con referencia al servicio de gas.-

Res. N° 210 -8-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de

Precios, para la obra: PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- INFRAESTRUCTURA PUBLICA 10 VIVIENDAS - WINIFREDA, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 36, y Presupuesto Oficial de \$ 30.007,54 a valores de marzo de 2005.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 152 -1-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.500.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bdo. Larroude	\$ 6.500.-
224-6 General Acha	\$ 15.000.-
072-9 La Humada	\$ 4.500.-
212-1 Metileo	\$ 5.000.-
092-7 Puelches	\$ 18.500.-
162-8 Puelén	\$ 18.000.-
125-5 Telén	\$ 7.000.-
131-3 Cuchillo-Có	\$ 7.000.-

Res. N° 153 -1-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.000,00.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 Colonia Barón	\$ 10.000.-
113-1 General San Martín	\$ 10.000.-
172-7 Miguel Cané	\$ 10.000.-
204-8 Toay	\$ 7.500.-
091-9 Gobernador Duval	\$ 18.500.-
142-0 La Reforma	\$ 8.500.-
143-8 Limay Mahuida	\$ 11.500.-

Res. N° 154 -1-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000, a favor de distintas Municipalidades destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 Cnel. Hilario Lagos	\$ 10.800.-
194-1 Embajador Martini	\$ 5.400.-
153-7 General Pico	\$ 21.600.-
084-4 Monte Nievas	\$ 7.200.-

Res. N° 155 -6-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detallan, para atender el

financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
153-7 General Pico \$ 3.000.- Cooperadora Policial de las Comisarías Primera, Segunda, Tercera.-
142-0 La Reforma \$ 2.000.- "Centro Tradicionalista El Salado".-

Res. N° 156 -6-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 184.500 a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 Alpachiri \$ 10.000.-4° cuota adquisición motoniveladora.-
021-6 Anguil \$ 5.000.- Construcción de iluminarias para acceso.-
211-3 Arata \$ 9.000.- Adquisición materiales asfalto.-
221-2 Ataliva Roca \$ 2.500.- Adquisición materiales de construcción.- 061-2 Bdo. Larraoude \$ 5.000.- Adquisición cubiertas.-
181-8 Caleufu \$ 5.000.- Reparación sistema hidráulico y tren delantero de motoniveladora.-
063-8 Ceballos \$ 5.000.- Adquisición cubiertas.-
171-9 Colonia Baron \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
081-0 Conhella \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
194-1 Emb. Martini \$ 7.500.- Adquisición colectivo.-
102-4 Gral. M. J. Campos \$ 5.000.- Adquisición tosca triturada.-
103-2 Guatraché \$ 8.500.- Adquisición repuestos.-
196-6 Ingeniero Luiggi \$ 12.000.- Construcción canal desagüe.-
031-5 La Adela \$ 2.000.- Obra terminación viviendas.-
012-5 Macachín \$ 5.000.- Rectificación de motor de camión porta contenedores.-
212-1 Metileo \$ 10.000.- Reconstrucción basurero.-
172-7 Miguel Cané \$ 6.000.- Reparación motoniveladora.-
014-1 Miguel Riglos \$ 10.000.- Adquisición neumáticos.
092-7 Puelches \$ 5.000.- Reparación motor tráfico municipal.
173-5 Quemu Quemu \$ 10.000.- Reparación y mantenimiento de caminos vecinales.
187-5 Rancul \$ 10.000.- 3° cuota adquisición carro compactador de residuos.
015-8 Rolón \$ 10.000.- 1° Cuota adquisición vehículo.
087-7 Winifreda \$ 5.000.- Obra terminación Terminal de Omnibus.
071-1 Alg. del Aguila \$ 5.000.- Amoblamiento de Secretaría y Biblioteca de Salón de Usos

Múltiples.- \$ 1.500.- Adquisición neumáticos para camioneta.-
142-0 La Reforma \$ 3.500.- Adquisición carteles identificatorios Estación de Servicio.-
186-7 Quetrequén \$ 2.000.- Adquisición materiales de construcción de garage en Comuna.-
174-3 Relmo \$ 5.000.- Construcción Cordón Cuneta.-
062-0 Sarah \$ 5.000.- Adquisición equipamiento de computación e instalación del servicio de internet.-

Res. N° 157 -6-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.615.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bernardo Larroude	\$ 2.615.-
082-8 Eduardo Castex	\$ 17.000.-
185-9 Pichi Huinca	\$ 10.000.-
085-1 Rucanelo	\$ 9.000.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 69/05

SANTA ROSA, 07 de setiembre de 2005

VISTO:

Los requisitos que disponen las Normas ISO 9001:2000 referente a la documentación exigida a la organización al implementar un Sistema de Gestión de Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a lo establecido en NORMAS ISO 9001:2000;

Que de acuerdo al punto 4.2.1 de las Normas ISO 9001:2000, es requisito incluir en la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, un Manual de Gestión de Calidad que contenga: el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, los Procedimientos documentados y la integración entre los procesos de la organización;

Que con fecha 15 de marzo del corriente año se presentó ante el Consejo de la Mejora Continua, creado por Resolución N° 44/04 del Tribunal de Cuentas, el Manual de Gestión de la Calidad, incluyendo el organigrama, dándose por aprobado en reunión del día 6 de setiembre, según consta en Acta N° 22;

Que el Administrador del Sistema y el Responsable de la Dirección han aconsejado su aprobación, suscribiendo toda la documentación que se acompaña;

Que conforme a las facultades que asigna al Tribunal de Cuentas el Decreto Ley N° 513/69 corresponde al plenario del cuerpo decidir sobre la aprobación del mismo;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Manual de Gestión de Calidad donde se describe el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, los procedimientos documentados, la interacción de los procesos y el organigrama, todos aplicable a la

organización de este Tribunal de Cuentas, que se agrega como ANEXO y forma parte de la presente, en un total de 32 fs.

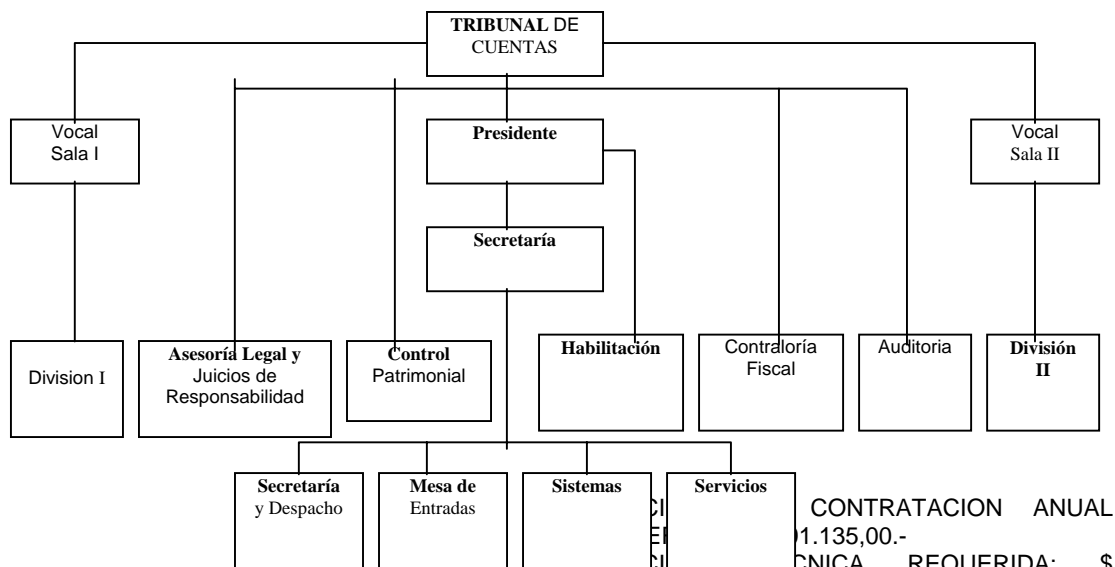
Artículo 2°: Regístrese por Secretaría, comuníquese a la Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad, al representante de la Dirección, publíquese y cumplido archívese.-
Dr Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas-Provincia de La Pampa-C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal Tribunal de Cuentas-Provincia de La Pampa- Dr. Francisco Garcia, Vocal Tribunal de Cuentas- Provincia de La Pampa.- C.P.N. Juan Carlos Garcia, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
MANUAL DE GESTION DE CALIDAD
RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION - ANEXO I

Revisión: 1

07/09/2005

SECCION 2



LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 8/05

OBRA: "Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 157 Puelen - La Pampa"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.045,00.-
PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.-

CONTRATACION ANUAL
1.135,00.-
TECNICA REQUERIDA: \$
397.045,00.-
ESPECIALIDAD: Arquitectura.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de
Setiembre de 2005 a las 10:00 Hs.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En
la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso -
Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La
Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días
hábiles anteriores a la fecha de apertura de la
licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos
en el Registro Permanente de Licitadores

dependiente del Ministerio de Obras y Servicios
Públicos - Provincia de L-a Pampa.-

La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2642 a 2649

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 12/05

OBRA: "Ampliación y Refacción Hospital Amada Gatica – Catrilo – La Pampa"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.549,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta (180) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 559.098,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 279.549,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 de Octubre de 2005 a las 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas – 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2647 a 2651

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 13/05

OBRA: "REMODELACION TERAPIA NEONATAL - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.725,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 483.450,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 241.725,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso, Casa de Gobierno Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrán adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2648-2649

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 14/05

OBRA: "AMPLIACION ALCAIDIA UR-II-GENERAL PICO - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 762.874,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$1.307.784,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 762.874,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2648-2649

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 15/05

OBRA: "AMPLIACION y REMODELACION GUARDIA MEDICA Y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 665.316,00.-
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 887.088,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 665.316,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso, Casa de Gobierno Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2648-2649

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 16/05
OBRA: "REMODELACION CALLE 24 (ACCESO DEL CENTENARIO) GENERAL PICO - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 776.220,00.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.552.440,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 762.220,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS

PUBLICAS- 2° Piso, Casa de Gobierno Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2648-2649

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 17/05
OBRA: "CONSTRUCCION TALLER EN CORRALON MUNICIPAL CASA DE PIEDRA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 399.734,00.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 799.468,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 399.734,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2648-2649

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 18/05

OBRA: "INSTALACION MONTACARGA EXTERIOR - CENTRO CIVICO SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.925,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA . \$ 511.850,00.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 255.925,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2648-2649

**MINISTERIO DE EDUCACION,
 CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

**PROGRAMA NACIONAL
 700 ESCUELAS**

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

PROVINCIA DE LA PAMPA
 Objeto: Adquisición de equipamiento Unidad Educativa N° 14 de General Pico.

Licitación Pública Nacional N° 2/05
 Fecha de apertura: 04/10/05- Hora 10:00
 Presupuesto Oficial: \$ 93.945,00 (Pesos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco).
 Lugar: Subsecretaría de Coordinación.
 Plazo de entrega del equipamiento: 20 días corridos.
 Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 6300 - Santa Rosa, La Pampa - Telefax: 02954

- 453444/5 int. 120 de 8 a 13 hs. - e-mail:equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2648 - 2649

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 03/2005. OBRA PUBLICA: EXPTE. N° 049/2005.
 Obra: Centro Universitario de Santa Rosa- Primera Etapa- Subetapa A- Laboratorios.
 Ubicación: Campo UNLPam – Ruta 35 – Km. 334 – Santa Rosa, La Pampa.-
 Fecha de Apertura: 28-10-2005.- Hora: 10:00
 Lugar de Apertura: Rectorado UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Sta. Rosa, La Pampa.-
 Presupuesto Oficial: \$ 2.955.280,00.-
 Plazo de Ejecución: 540 días corridos.-
 Regimen de Contratación: Por ajuste alzado.-
 Consulta de pliegos: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – Cnel. Gil 353 – 3° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar
 En Capital Federal: Delegado de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8:30 a 10:30 horas www.unlpam.edu.ar Apartado Contrataciones.
 Venta de Pliegos: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso. de 7.30 a 12.30 hs.
 Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.
 Valor del Pliego: \$ 1.400,00.

B. Of. 2648 a 2650

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
 PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 11/2005 - EXPEDIENTE N° 536/2005 - RESOLUCION N° 473/2005

Llámesese a Licitación Pública para la obra: "REPAVIMENTACIÓN ACCESO A INTENDENTE ALVEAR DESDE RUTA PROVINCIAL N° 1"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.200.-
 PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y cinco (45) días.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION LIBRE ANUAL : \$ 1.417.600.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 177.200.-
 ESPECIALIDAD: Pavimento Flexible.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21/10/2005 a las 10:00 Hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N°

1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346, Capital Federal.-

VENTA DEL PLIEGO: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2649

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: Obras de abastecimiento de agua potable y riego.-

LOCALIDAD: Casa de Piedra.-

APARTADO I

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 04/05.-

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RIEGO" del Ente Comunal de Casa de Piedra.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 858.181,90

PLAZO DE EJECUCION: Ciento veinte (120) días.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de octubre de 2005 a las 10.00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 2.574.545,70.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 858.181,90.-

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 8.581,82.-

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.-

REQUISITO INDESPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

Administración Provincial del Agua:

Villegas 194 – Santa Rosa – La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700,00) (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).- Podrá tomarse vista del Pliego en Casa de la Pampa: Suipacha 346/50 – Capital Federal.-

B. Of. 2649

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**COORDINACION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL MBS**

Licitación Pública N° 24/05. Expediente 756/05.-

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Oficinas dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 28 de septiembre de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos mil (\$ 1.000,00).-

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en una zona comprendida entre las calles: Avenida Belgrano, Pichihuinca, Caminito, Alvear, Alsina, Cervantes, Avenida Uruguay, Autonomista, Avenida Circunvalación Santiago Marzo, Avenida España y Avenida Argentino Valle de la ciudad de Santa Rosa (Plano demostrativo de la zona adjunto).-

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de cien metros cuadrados (100 m2 cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dieciocho (\$ 18,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno cincuenta centavos \$ 1.50).-

B. Of 2649

**MINISTERIO DE PLANIFICACION INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 19/05.

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA LA PAMPA"

FINANCIAMIENTO: 50% NACION - 50% PROVINCIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97.-

PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 21.844.907,49.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 hs.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos)
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa- Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2649 a 2654

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA N° 6/2005
 EXPEDIENTE N° 5180/2005

OBJETO: Contratación de vehículos para la prestación del Servicio de Riego en calles de tierra.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.555.200,00 (Agosto de 2005).-
 PLAZO DE CONTRATACION: Dos (2) años.-
 FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 05 de Octubre de 2005 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad.-
 PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).-
 DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-
 SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00).-
 LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2649

AVISOS JUDICIALES

“EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CHAMORRO Teresita Adriana M.I. N° 13.821.370, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer

pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 56, construída mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF L CAT. TM de la localidad de 25 de Mayo - La Pampa, a fin de que subsane su irregularidad ocupacional y de deuda”.-

B. Of. 2648 a 2650

“EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CORDOBA María Gabriela M.I. N° 17.993.256, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 135, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XIV B° MALVINAS II de la localidad de General Pico - La Pampa, a fin de que subsane su irregularidad ocupacional y de deuda”.-

B. Of. 2648 a 2650

“EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CEJAS Mirta Noemí M.I. N° 21.500.265, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 4, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLI de la localidad de Loventue - La Pampa, a fin de que subsane su irregularidad ocupacional y de deuda”.-

B. Of. 2648 a 2650

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, Sec. Unica, sito en Sarmiento N° 125 P.B.; en autos: “GANUZA, Rolando Oscar S/Beneficio de Litigar sin Gastos”, (e/a: Ganuza Rolando Oscar c/Kenny, Alberto Julio y Otros s/Daños y Perjuicios), Expte. N° 46756; se ha dictado la siguiente Resolución, que textualmente dice: “Santa Rosa, 28 de Junio de 2005.- Atento lo solicitado y lo que surge de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Arena” de esta ciudad, citándose a herederos de don ALBERTO JULIO KENNY a fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los presentes autos”.- Fdo. Dr. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Prof. Interv. José R. Sappa - Alicia E. Echeveste - Juan S. Mateos, Juan B. Justo N° 231.- Santa Rosa, de julio de 2005.- Secretaría, 28 de Julio de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2648-2649

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiques, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA en los autos caratulados: “ZUCCHINI Ricardo Victorio s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-9440, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y

acreedores de Don Ricardo Victorio Zuchini (L.E. 1.466.380).- publíquese dos veces en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente:Dr. Claudio R. A. Perez de la Prida, Abogado, Joaquín V. Gonzalez N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, Agosto 22 de 2005.- María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B. Of. 2648- 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, en autos: "PONCE, Eroildo Amado S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 52190, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en ese plazo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesionales Intervinientes: Abel O. Sabarots; Enrique Juan Marenzi, José Antonio Tueros, Abogados.- Oliver 673, Santa Rosa. Secretaría, 5 de septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Quintana n° 107, 1° piso, en autos caratulados "BRANAS Edith Nora S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 51138), cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. "Santa Rosa, 13 de junio de 2005 Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES -Juez- Junio de 2005.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.-

B.Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia Civil, N° SEIS , en autos "ECHEVESTE Juan Carlos S/Sucesión Ab.Intestado" -Expte. A 52467- cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Santiago María COLL y Dra. María Eugenia SILVA. Bmé. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2005.- María Eugenia SILVA, Abogada.-

B. Of. 2649

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° DOS c/asiento en Sta. Rosa, en autos "SCHMIDT, Abelino Alberto y otros c/TROYANO, Encarnación

y otros s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (en autos Schmidt, Abelino Alberto y otro c/Bautista José Arturo y otro s/Cobro Sumario de Pesos, expte N° 21069/98), Expte N° C – 46845; COMUNICA que el día jueves 22 de septiembre del año en curso, a la hora 16:30, en calle Caveno N° 845 de Sta. Rosa, el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), subastará en público remate, en el estado que exhibe, el siguiente rodado: Camión (chasis c/cabina) marca Mercedes Benz, modelo L 1114/42, año 1973 (Motor MB N° 341.912-10-033994R; Chasis marca MB N° 341.034-15-016676), dominio M0150328.- Condiciones de venta: AL CONTADO, SIN BASE, MEJOR POSTOR.- Nota: La deuda en concepto de impuestos a los automotores (patentes), como así los eventuales gastos de sellados y los propios de la inscripción a nombre del adquirente, estarán a cargo del comprador.- Informes: Semana previa consultando al martillero actuante en calle Sgo. Alvarez N° 645 y/o al Telefax (02954) 432974 de Sta. Rosa y/o en calle Caveno N° 845 en horario comercial.- Comisión: 10% Sellado: 1% Ambos a/c del adquirente.- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 05 de Septiembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2649

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° TRES, de ésta ciudad, Secretaría Unica; comunica en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/ DE NEGRI Jorge s/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C. 33397, que el Martillero Público Jorge Gabriel BRANAS, Col. N° 348, con domicilio en 25 de Mayo 452, (Te. 425009) de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 28 de setiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Mansilla n° 262 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100 % de fracción de chacra ubidada en la localidad de 25 de Mayo, Depto. Puelén, de ésta Provincia de La Pampa, designada como Parcela 1, Chacra 31, con superficie de 18 Has., 57 As., 47 Cas..-. Con vivienda de 3 dormitorios, baño y cocina (estado de tapera) plantación de montes frutales y álamos destruida. Cubierta de malezas, en total estado de abandono; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. VIII, Chacra 31, Parcela 1.- Partida n° 660.442.- Inscripta a nombre del demandado Jorge Luis DE NEGRI al N° E° 6896/88 MAT XXV-47.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 29/07/05 de \$ 9.502,26.- siendo la misma a cargo del comprador (fs. 118).- BASE: \$ 39.002,57 (Val. Fiscal 2005).- REDUCCION DE BASE: Art. 550 del C.P.C.C.- CONDICIONES: Señal: 20% al contado en el acto del remate y el restante 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- ESTADO DE OCUPACION: DESOCUPADO.- VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- COMISION: 3 % y SELLADO

DEL BOLETO: 1 %, ambos a c/ comprador.- Revisar a partir del día 23/09/05, en horario de Comercio, con aviso al martillero.- Prof. Intervinientes: Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa.- 3er. Piso.- Casa de Gobierno.- Santa Rosa.- SANTA ROSA, 09 de septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2649

La instrucción sumariante del Tribunal de Disciplina del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa con asiento en Alem N° 251 de esta ciudad de Santa Rosa, en sumario administrativo que se sigue por expte. 5813/2005 rotulado: "s/inasistencias Injustificadas del Docente Orlando Francisco ESCOBAR" en trámite por ante este organismo, cita al sumariado Sr. Orlando Francisco Escobar DNI 22093102, con último domicilio en calle 11 N° 673 de la ciudad de General Pico (LP), para que concurra a prestar declaración indagatoria a la sede del tribunal de Disciplina, sito en Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, el día 29 de septiembre de 2005 a las 09:00 hs., la providencia que ordena la medida y el presente dice en su parte pertinente: "Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005. Atento el estado de autos y no habiéndose notificado fehacientemente al sumariado, en el domicilio conocido por la administración, y conforme lo establece el artículo 238 de la Ley 643, cítese al sumariado por edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a quien se le recibirá declaración el día 29 de septiembre de 2005 a las 09:00 hs. en la sede de este tribunal, (Alem N° 251 de esta ciudad de Santa Rosa -Notifíquese. Fdo. Dr. César A. H. Ortiz. Instructor Sumariante - Tribunal de Disciplina.- SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2005.-

B. Of. 2649

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° SEIS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS en autos: "ARRUTI, ALICIA HAYDEE Y OTRO /SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 52137 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia Haydee ARRUTI y Luis BERGONDI a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y uno en el diario La Arena- Prof. Interv.: Estudio GUINDER, 9 de Julio 667 -Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 06 de setiembre de 2005.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CONSEJO FEDERAL DE INVERSORES c/HOURS Mario Daniel s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° C 39.605, que el Martillero Sergio A. Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N°

597 rematará el día 21 de Septiembre del 2005 a las 10 Hs., en calle Mansilla N° 262 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% Mario Daniel HOURS, ubicado en la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, Inscripción de Dominio N° E 1146/97 Mat. IV-4991- Ubicación: Lote 14, Frac. B, Secc. IV, designación Par. 16 de la Quinta 2, Sup. 2.500 mts², Nomenclatura Catastral: Ej. 074, Cir I, Rad. b, Par 17, Quinta 2, Partida 713.544. BASE: \$ 331,98. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES, y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3%, Sellado 1% a c/del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 144,79 al 30/06/05; Municipal \$ 0,00 al 16/6/05 las deudas son a c/ del comprador.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por el Sr. HOURS Mario, Galpón de 8 mts. por 6 mts. en perfecto estado. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto Juez. Dra. Ana Andrea Audisio Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro, Quintana N° 399. Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa-La Pampa, 2 de Septiembre del 2005.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "STRATICO, Dora María c/FERRARIS, Angel Luis s/Ejecución de Convenio (Bienes)" Expediente N° 903/03 que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 22 de Septiembre del 2005 a las 10 Hs. en calle Mansilla N° 262, sede del Colegio de Martilleros, de la ciudad Santa Rosa, en forma PROGRESIVA, los siguientes Inmuebles: 1) Titularidad 75% FERRARIS Angel Luis, Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Local III, Cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Circ. I, Rad. p, Mz. 32, Par. 18, Sub. Par. 1, Unidad funcional 1- Polígono 00-01, Partida 746.082. Sup. 92,29 mts².- BASE \$ 22.140,038. DEUDAS: Municipales \$ 237,21 al 5/7/04, Inmobiliario \$ 669,42 al 15/7/05 a c/del comprador. Expensas \$ 00,00 a Mayo del /05. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Empresa SWISS MEDICAL S.A., en calidad de inquilino, con contrato de alquiler cuyo vencimiento opera el día 30/06/06 a fs. 243/247. Salón comercial, con entepiso, dos baños y kitchenette. 2) Titularidad 75% FERRARIS Angel Luis, Ubicado en la ciudad de Santa Rosa sobre Calle Rivadavia N° 335,

local II, cuyos Datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Circ. I, Rad. p, Mz. 32, Par. 18, Sub. Par. 5, Unidad funcional 5 - Polígono 00-05, Partida 746.086. Sup. 36,91 mts.². BASE: \$ 9.484,40.- DEUDAS: Municipales \$ 1.333,14 al 5/7/04, Inmobiliario \$ 289,04 al 15/7/05 a c/del comprador, Expensas \$ 00,00 a Mayo del /05.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Empresa C. M. COMUNICACIONES S.R.L., en calidad de inquilino, con contrato de alquiler cuyo vencimiento opera el día 31/05/07 a fs. 253/259. Salón comercial, con entepiso, dos baños y kitchenette. 3) Titularidad 75% FERRARIS, Angel Luis, Ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, sobre calle Rivadavia N° 335, local I cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, Rad. p, Mz. 32, Par. 18, Sub. Par. 6, Unidad funcional 6 - Polígono 00-06, Partida 746.087. Sup. 50,96 mts.².- BASE: \$ 12.283,53.- DEUDAS: Municipales \$ 469,88 al 5/7/04, Inmobiliario \$ 373,21 al 15/7/05 a c/del comprador, Expensas \$ 00,00 a Mayo del /05.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por CONFITERIA PIMAR, en calidad de inquilino, con contrato de alquiler que a la fecha de presentación se encuentra vencido a Fs. 238/240.- Salón comercial, con entepiso, dos baños y kitchenette.- CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor el que deberá abonar el 10% de seña y a cuenta de precio en el acto de remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- COMISION: 3% a c/del comprador. Sellado 1% a c/del comprador.- REVISAR Semana previa al remate en compañía del Martillero y el horario de Comercio.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Dr. Marco Aguerri Juez Sustituto. Dr. Sergio G. Montano Secretario. Prof. Inter. Estudio Aguerri & Asoc. España N° 17 Of. "E". Secretaría. Santa Rosa, La Pampa, 12 de Septiembre del 2005.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Santa Rosa, L.P., en autos: "PEREIRA, Armando Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-51610/05 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos: "Santa Rosa, 23 de Agosto de 2005. ...declárase abierto el juicio sucesorio de PEREIRA, Armando Roberto, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). ...Fdo. Dra. Fabiana Berardi, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa, 06 de Septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, con asiento en calle Quintana N° 107 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "OTTO, Jacobo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-52.449), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Jacobo OTTO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Juan Carlos Chirino, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Septiembre de 2005.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2649

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "SANCHEZ, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. N° A-25.204/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Josefa SANCHEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de agosto de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Josefa SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5).- Diligenciado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dra. Laura Graciela Petisco - Dra. Dora Liliana Elias - Albacea testamentario: Dr. Carlos Horacio Testa.- Secretaría, General Pico, Septiembre 08 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "DEMARIA Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25.342/05, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "neral Pico, 10 de agosto de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Luis DEMARIA... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma

y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Septiembre 06 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico en autos: "SILVA, Selfa Lilia s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-25.166/05), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Selfa Lilia SILVA a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 24 de agosto de 2005... Abrase el proceso sucesorio de Selfa Lilia SILVA (acta de defunción de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11 y 13 de General Pico (L.P.).- Secretaría, Setiembre 05 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: "PEREZ, Marcelina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25.313, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Anselmo SUMABIL y Doña Marcelina PEREZ. La providencia que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "neral Pico, 31 de agosto de 2005... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 4/5), ábrese el proceso sucesorio de Marcelina PEREZ y Anselmo SUMABIL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos José Figueroa Picca y Guillermo Alberto Martín, con domicilio profesional en calle 13 N° 1541, de General Pico.- Secretaría, 07 Setiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de Santa Rosa, La

Pampa en autos: "SCHONHOFF, Enrique Adolfo c/DALMAS Irma y Otro s/Posesión Veinteañal", Expte. N° E-50473, cita y emplaza por diez días a los Sra. DALMAS Irma y/o quién resulte propietario para que en el plazo de diez días de publicados los edictos se presenten a estar derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento.- El proveído que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de Julio de 2005.- Atento lo peticionado y a efectos de la notificación del auto de fs. 38 publíquense edictos".- (Fdo.) Dra. María Gloria Albores, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Exposito, Graciela A., Sarmiento N° 398, Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en autos: "THOMAS, Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 51725), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Nicolás THOMAS.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". (Fdo.) Dr. Jorge O. Cañon -Juez.- Profesionales Intervinientes: Estudio Langlois & Asoc., Gral. Pico N° 514 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de agosto de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2649

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "SCHECK, Juan o SCHEK, Juan S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8720/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don SCHECK, Juan o SCHEK, Juan a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 28 de Julio de 2005.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir. Juez Sustituta. Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensor General de Guatraché L.P.-) Secretaría, Agosto 16 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2649

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Tilio Bonetto, L.E. 3.861.786, con último domicilio en Eduardo Castex, para que se presenten en los autos rotulados "BONETTO TILIO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-52237/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de agosto de 2005.- Agréguese los formularios diligenciados que se acompañan y atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase

abierto el juicio sucesorio de Tilio Bonetto, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) Dra. Fabiana B. Berardi Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 246, de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1° de septiembre de 2005.- Dra. Norma Garcia de Olmo, Secretaria.

B.Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "CARRERA Inés Francisca s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A-25292/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Inés Francisca CARRERA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de agosto de 2005.- Abrase el proceso sucesorio de Inés Francisca Carrera acta de defunción de fs. 9). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. Alejandro Perez Ballester . Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Esther Pellegrino, Abogada, domiciliada en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, agosto 24 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. Santiago Esteban, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el Juicio, en autos rotulados "GHIGONETTO HECTOR HUGO c/ESTEBAN SANTIAGO S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° E-25476/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice://neral Pico, 26 de agosto de 2005.-... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra Santiago Esteban que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiendose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr.), cítase a Santiago Esteban mediante edictos a publicarse en el Boletín oficial (1 publicación) y en

el Diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. José Francisco Rodriguez (Juez Subrogante).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio legal en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 06 de septiembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2649

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4, Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "NEVEU Justo y otro s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. A-51449)cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 Cod. Proc.) según resolución del 2 de septiembre de 2005...a la publicación de dictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" y "La Arena". Prof. Interv. Dra. Vanessa Ranocchia Ongaro. Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005.- Vanesa Ranocchia Ongaro, Abogada.

B.Of. 2649

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos Herederos del Sr. QUIROGA Carlos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 61, construída mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF. XLIII 1ª ETAPA CAT. TM de la localidad de General Pico, La Pampa. Asimismo intimase al/el actual ocupante del bien a que acredite su derecho de ocupación, bajo apercibimiento de desadjudicación.-

B.Of. 2649 a 2651

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "PALAVECINO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 8575, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos PALAVECINO (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 17 de agosto de 2005. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta. Prof. Intrv. Dres. Oscar Néstor Caferri y Sergio Arrese. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 26 de agosto de 2005.- Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2649

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "ALCOBA GONZALEZ Leonardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-2608/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (L.P.). Victorica, 26 de mayo de 2005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "DAVINI URSULA S/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 50347, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DAVINI URSULA. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 10 de agosto de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "STORK, MARCELINO JUAN S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 52106, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. STORK, Marcelino Juan. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, 1º de setiembre de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "SENESTRO ESTEBAN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 50358, procediéndose a la publicación de edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 24 de junio de 2005 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" ...- Prof. Interviniente Dra. María Elena Vara. Mariano Rosas 86 de Santa Rosa. L.P.

Secretaría, 9 de septiembre de 2005.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "ZAMPIERI, Luis Sebastián s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. A-24980/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Luis Sebastián ZAMPIERI. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de AGOSTO de 2004 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima como la defunción del causante ábrese el proceso sucesorio de Luis Sebastián ZAMPIERI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZORINI-ESCUREDO, con domicilio en calle 18 No. 665.- Secretaría, SEPTIEMBRE 07 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "ROMAN FINICIAS, LEONIDES y Otros s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. A-25353, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Román Finicias, Leonides y Doña Rementería, Vicenta. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de agosto de 2005 Abrese el proceso sucesorio de VICENTA REMENTERIA y LEONIDES ROMAN FINICIAS ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) ..." Firmado: Dr. Alejandro Perez Ballester. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "GUAZZARONI - ESCUREDO", Calle 15 Nro. 558. General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 24 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "ALIMBAU, OSCAR ADOLFO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-31586) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Nélide ZAÑO de ALIMBAU para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.

(Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 23 de septiembre de 2002. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario", "La Reforma" o "La Arena".- Profesional Interviniente: Silvana Rodriguez Musso, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 25 de julio de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B.Of. 2649-2650

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio en autos: "GUINDER JUAN s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-52430 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan GUINDER a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en La Arena.- Prof. Interv. Estudio Guinder, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005.-Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B.Of. 2649

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio en autos: "DISTEL SABINA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-52181 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Sabina DISTEL a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en La Arena.- Prof. Interv. Estudio Guinder, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005.-Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B.Of. 2649

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de al Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 804/03 "Fernandez, Claudio César s/ Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Claudio César Fernandez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ganadero, instruido, domiciliado en planta urbana de la localidad de Cuchillo Có, DNI 22.596.939, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 804/03 General Acha, 4 de abril de 2005.- Autos y Vistos: Y considerando:.....; Resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de la presente causa por cuanto los hechos que la motivarán no constituyen delito (art. 175 -párr. 2º); C.P.P.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de al Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 716/04 "BEOLA, Gonzalo Ariel – BASSO, Román Alberto – ANTIMAN, Luis María (Menores) S/ Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de los menores y sus progenitor/a- Luis María Antimán DNI 39.053.764, nacionalidad argentino, sabe leer y escribir, de estado civil soltero, nacido en General Acha, el día 08/05/95 hijo de María de los Angeles Antimán con domicilio en calle Sarmiento nro 19 de la localidad de Puelches, Román Alberto Basso DNI 35.899.632, sabe leer y escribir, de estado civil soltero, nacido en Gral. Acha el día 12/03/93 hijo de Oscar Basso y María de los Angeles Antimán y con domicilio en calle Sarmiento N° 19 de la localidad de Puelches y a la denunciante Gabriela Alejandra Talia DNI 22.028.569, argentina con instrucción, comerciante, con domicilio en planta urbana de la localidad de Puelches, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 716/04 General Acha, 15 de mayo de 2005.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...; Resuelvo: 1º) Declarar la inimputabilidad de los menores Gonzalo Ariel Beola, Luis María Antimán y Román Alberto Basso, cuyas demás circunstancias personales obran en autos por aplicación de lo establecido en el art. 1º de la Ley 22.278 - Régimen de la Penal de la Minoridad- modificado por Ley 22.803 y sus Sobreseimientos, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3º del C. de P.P., quedando los mismos libremente en el seno de su hogar. 2º) 3º) Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N°1 322/05 "OSER, Cristian Rubén-HERNANDEZ, Marcelo S/Lesiones, Amenazas, y Agresión", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Javier Faustino Ollarce, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, empleado, instruido, sito Río Colorado nro. 765 de Rincón de los Sauces (Neuquén), DNI 26.245.380, nacido en San Rafael (Mendoza), en 1 de Mayo de 1978, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de a Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 24 de junio de 2005.- ... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Revuelvo: 1º) Decretar el sobreseimiento de Cristian Rubén Oser, y Marcelo Alfredo Hernández, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.- ... Notifíquese,

protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- ... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 759/04 "RAMOS", María Cristina S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de María Cristina Ramos, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, ama de casa, instruida, último domicilio en sección chacras -establecimiento Los Ceresos", zona rural de 25 de Mayo (L.P.)-, DNI 16.782.064, nacida en Cipolletti (R.N.) el día 16 de Febrero de 1964, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de febrero de 2005.- ... AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: ...1º) Ordenar el Archivo de la presente causa, por aplicación de lo prescripto en el art. 175 -párrafo 2do.- del c. de P.P.- ... 2º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- ... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 865/03 "AGROPECUARIA DEL SUR S.A. S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Pedro Plastic, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, empleado, instruido, domiciliado en calle Thames 345 de Adolfo Bordeauex, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, DNI. 11.254.699, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 865/03 General Acha, 25 de febrero de 2005.- ... AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: ...1º) Ordenar el Archivo de la presente causa, por cuanto el hecho investigado no constituye delito (art. 175 párr. 2do.; C.P.P.- Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 666/03 "CÓRDOBA Andrea (Damn.) S/Robo", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Andrea Elisabet Córdoba, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, ama de casa, instruida, último domicilio

establecimiento los Cerros, Departamento Toay, zona rural de Carro Quemado, DNI. 26.155.304, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 24 de mayo de 2005.- ... AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: ...1º) Decretar el Sobreseimiento de Rufino Superi, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-2º) Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 534/03 "FISCALÍA N° 1 S/PROMUEVE ACCIÓN PENAL C/FERNÁNDEZ, NORMA ALICIA" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Norma Alicia Fernández, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, instruida, domiciliada en calle Nicolás Repetto 1165 de Hurlingham (B.A.), D.N.I. 6.045.921, nacida en Capital Federal el día 27 de enero de 1949, hija de Jorge José (f) y de Cecilia Lanouguere (f), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 534/03 General Acha, 11 de marzo de 2005.- ... AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: ...1º) Decretar el Sobreseimiento de Noemí Alicia Fernández, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-2º) Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 349/04 "MONTES MARTINEZ, Néstor Euclides S/Abuso Deshonesto" solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Néstor Euclides Montes Martínez (argentino, nacido en Cutral-Có -Nqn.- el 23/07/62, instruido, pintor letrista, soltero, hijo de Vicente Montes y Edith del Carmen Martínez, D.N.I. N° 14.916.301 y con domicilio en calle Telén 244 de 25 de Mayo L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 349/04 //neral Acha, 27 de diciembre de 2004.- ... AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: ...1º) Decretar el Sobreseimiento de Néstor Euclides MONTES MARTINEZ, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención

de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-2º) Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario”.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2649

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 332/04 “FISCALIA Nro. 1 S/Promueve Acción Penal (c/PEREZ, Hugo Rubén)”, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Hugo Rubén Perez (alias “Diego”, argentino, nacido en Rosario -Sta. Fe- el 19-12-56, instruido, casado, comerciante, hijo de Hugo Elio y Aida Anita Florez, D.N.I. N° 12.527.795 y con domicilio en Presidente Quintana 1219 de su población natal), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE N° 332/04 //neral Acha, 17 de mayo de 2005.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...; Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Hugo Rubén PEREZ, ..., por aplicación de lo previsto en en art. 295 -inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2º)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario”.-

B. Of. 2649

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CHINESE FAST FOOD S.R.L.

CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

Entre los Señores LEE Yean Ming, de estado civil soltero, nacionalidad China, naturalizado Argentino, fecha de nacimiento: 29-03-1976, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número dieciocho millón setecientos ochenta y cinco mil veintisiete, domiciliado en Calle Hilario Lagos N° 245, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; la Señora LEE Mei Yi, de estado civil, soltera, nacionalidad China, naturalizado Argentino, fecha de nacimiento: 21-06-1980, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Dieciocho millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Calle Hilario Lagos N° 245, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; la Señora ALE Elena Roxana, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 03-02-1971, de Profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número veinte y dos millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en Calle Fonavi 42,

casa N° 102, 3° Etapa, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de transferencia, cesión de cuotas, y modificación del contrato de constitución: PRIMERO: El Señor LEE Yean Ming, y la Señorita LEE Mei Yi socios de la firma “CHINESE FAST FOOD S.R.L.” constituida por contrato privado de fecha 4-02-2005, inscripta en el Registro Público de Comercio el 08-04-2005, en el Libro de Sociedades, Tomo II/05, Folio 22-27, según Resolución N° 173/05, de fecha 08-04-05, Expte. 499/05, en Dirección Gral. de S. de Pers. Jurídicas y Reg. Público de Comercio, con sede en esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ceden y transfieren el Señor LEE Yean Ming a la Señorita ALE Elena Roxana, Cuatrocientos quinientas cuotas (500.-) de capital de (\$ 10.-) cada una, totalizando(\$ 5.000.-) pesos Cinco mil quinientos, y la Señorita LEE Mei Yi Setecientos cuotas (700.-) de capital de (\$ 10.-) cada una, totalizando(\$ 7.000.-) pesos Siete mil , transferencia que se efectúan en forma individual y tienen totalmente integradas al 30-06-2005.- SEGUNDO: La presente cesión se realiza del Señor LEE Yean Ming, por la suma de (\$12.000.-) pesos Unce mil cuatrocientos y la Señorita LEE Mei Yi, por la suma de (\$ 7.000.-) pesos Siete mil, y la Señorita ALE Elena Roxana por la suma de (\$ 500.-) pesos Quinientos.- TERCERO: Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Original quedando su redacción así: El Capital Social se ficha (\$ 12.500.-) Pesos Doce mil quinientos, dividido en Dos mil quinientas cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, aportando los socios de la siguiente manera: a) La Señorita ALE Elena Roxana Quinientas (500) cuotas por un valor (\$ 5.000) Pesos Cincomil, la Señorita LEE Mei Yi Setecientos cuotas (750.-) de capital de (\$ 10.-) por un valor de (\$ 7.500.-) pesos Siete mil quinientos.- El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance General cerrado el 30-06-2005, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para este contrato.- CUARTO: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Original quedando su redacción así: La dirección y administración de la Sociedad estrá a cargo del socio la Señorita LEE Mei Yi, por el término de 30 años, con el cargo de Gerente Administrativo. El socio Gerente Administrativo está facultado para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministros Públicos, Bancos Nacionales, Provinciales, Mixtos y Privados, Instituciones de Créditos, Caja de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios para mejor logro del objeto social siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa.- QUINTA: El ejercicio financiero será cerrado el día treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se realizar un Inventario y Balance General.-

Participando en las utilidades neta en la siguiente proporción: la Señorita LEE Mei Yi el Sesenta por ciento (60 %); la Señorita ALE Elena Roxana el Cuarenta (40 %).- SEXTA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones las partes efectúan la transferencia y modificación de cuotas de la sociedad firma "CHINESE FAST FOOD S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando, de conformidad 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los Treinta y un días del mes de Agosto de dos mil cinco.- ESTUDIO RUBIO: Mansilla 228.-

B. Of. 2649

**ASOCIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES
DE LA PAMPA**

Gral. Pico, Setiembre de 2005

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora de la ADEJ, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Personas Jurídicas, llama a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día Primero de octubre de 2005 a las 13 hs. en la sede gremial de Avda. San Martín y calle 123 de Gral. Pico, La Pampa y se constituirá con la mitad más uno de los afiliados, luego de 1 hora de espera sesionará con los presentes, quienes deberán acreditarse con sus respectivos documentos de identidad. El orden del día será ASAMBLEA ORDINARIA: 1) Designación de Presidente y Secretario de Actas 2) Presentación de estados contables desde julio 1999 junio 2005 para su consideración.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 1) Designación de Presidente y Secretario de Actas.- 2) Informe y rendición de cuentas de la Comisión Normalizadora. 3) Llamado a elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Elección de la Junta Electoral.- Osvaldo Peri.- Norma Gette.- Emma Besada de Rolando.-

B. Of. 2649

**COLEGIO "DON EDUARDO DE
CHAPEAUROUGE"**

General Pico, septiembre de 2005

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Colegio "Don Eduardo de Chapeaurouge", convoca a sus asociados a la Asamblea para renovar autoridades que se realizará el día 11-10-05, a la hora 20.30.-

La Comisión
B.Of. 2649

AMUSIM

ASOCIACION MUTUAL SINDICAL MERCANTIL

Santa Rosa, Septiembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Sindi cal Mercantil AMUSIM - Matrícula INAM N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2005, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2°.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2005.

3°.- Consideración adhesión a la Federación de Mutuales de la Provincia de La Pampa - "FEMULPA".-

Carlos Luis Nemesio, Presidente - Rosa Margarita Cavallo, Secretaria.-

Artículo 35°: El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos.-

B. Of. 2649

**COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA TERCERA**

General Pico, Septiembre de 2005
CONVOCATORIA

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre de 2005 a horas 20,30, en las instalaciones del Quincho Comisaría Tercera de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2°) Lectura del Acta anterior.- 3°) Consideración de Memoria,

Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio vencido del año 2004.-

Artículo 29°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Justo Antonio Balvidares, Presidente.- Juan Carlos Margaria, Secretario.-

B. Of. 2649

**FUNDACION CONELO PARA LA
SANIDAD ANIMAL (FUNCOSA)**

Eduardo Castex, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Productores Agropecuarios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2005 a las 21 hs. en la sede de la FUNCOSA, sita en Raúl B. Díaz N° 967 -Planta Alta-, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos productores para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y secretario de la Fundación.- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2004.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora.- Armitano, Hugo Daniel, Presidente.-

B. Of. 2649

**FEDERACION DE MUTUALIDADES DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA - "FEMULPA"**

Santa Rosa, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a las Mutuales Adheridas a la FEDERACION DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - FEMULPA matrícula Instituto Nacional de Acción Mutua N° LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 2005, a la hora 18, en la sede de la Mutualidad del Personal del Banco de La Pampa, sito en la calle Urquiza N° 466 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros de la Comisión Normalizadora.- 2°- Consideración de la Memoria Anual, Balance

General, Estado de Resultados, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1992- 1993- 1994- 1995- 1996- 1997- 1998- 1999- 2000- 2001-2002- 2003 y 2004.- 3°- Informe de la Junta Electoral compuesta por tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio. (Art. 47°- 49°- 51° de los estatutos).- 4°- Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por nueve miembros titulares: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, tres (3) vocales titulares y tres vocales suplentes. (Art. 27° de los estatutos) serán electos por dos (2) años.- 5°- Elección de Organo de Fiscalización que estará compuesta por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente. (Art. 45° de los estatutos) serán electos por dos (2) años.- Padrón de asociados a disposición de la sede social.-

Carlos Nemesio- María del C. Ferreyra-Carlos Ferramolas.-Comisión Normalizadora

Artículo 19°- La Asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de los Mutuales adheridos. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumplimente el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. La resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al artículo 24° del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente.-

B. Of. 2649

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA

La Maruja, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de La Maruja, el día 30 de septiembre del año 2005, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/10/03 finalizado al 30/09/04.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Héctor D. Benvenuto, Presidente.- Irma B. Valdivia, Secretaria.-

B. Of. 2649

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2005, a partir de la hora 20:00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.- 2°- Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2004.- 3°- Fijar la cuota social correspondiente al año 2005.- Aurora Monacci, Presidente.- N. Patricia Gies, Secretaria.-

B. Of. 2649

GRUPO DE APOYO ESCUELA N° 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

El Grupo de Apoyo de la Escuela N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón N° 1151 de la Ciudad de Santa Rosa, el día Martes 27 de Septiembre a las 14:30 Hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2004.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.- Marcela Alejandra Tosello, Presidente.- Iglesias M. Laura, Secretaria.-

B. Of. 2649

NEHUEN RUCA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que según instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2005, Aldo Angel BLASCO, argentino, nacido el 01/03/1956, casado, Contador Público Nacional, D.N.I. 12.218.217, C.U.I.T. 20-12218217-8, domiciliado en Chaco 1148, 2° piso "C" de esta ciudad, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales (13,33 cuotas) de las que es titular en la Sociedad "NEHUEN RUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Raúl B. Díaz 515 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-67166477-5, inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1994, según Resolución 265/94 en el Libro de Sociedades, Tomo III/94, Folio 63/66, expediente 446/94, en la siguiente forma: a Horacio Raúl GONZALEZ, argentino, nacido el 16/04/1963, divorciado, D.N.I. 16.286.406, Martillero Público, C.U.I.T. 20-16286406-9, domiciliado en Lisandro de La Torre 465 de esta ciudad: 6,665 cuotas; a Elva Javiera CHAVES, argentina, nacida el 24/03/1945, viuda, L.C. 5.097.670, docente, C.U.I.T. 27-05097670-5, domiciliada en Avenida Argentino Valle 449 de esta ciudad: 1,145 cuotas; y a Emiliano FESTA, argentino, nacido el 05/10/1972, soltero, D.N.I. 22.795.456, licenciado en medios de comunicación, C.U.I.L. 20-22795456-7, Carolina Festa, argentina, nacida el 06/11/1974, soltera, D.N.I. 24.276.116, ama de casa, C.D.I. 27-24276116-8, Lisandro Festa, argentino, nacido el 13/03/1976, soltero, D.N.I. 24.998.522, estudiante, C.D.I. 20-24998522-9, Pablo Festa, argentino, nacido el 04/07/1980, soltero, D.N.I. 28.194.127, estudiante, C.U.I.L. 20-28194127-6, y Javier Festa, argentino, nacido el 04/07/1980, soltero, D.N.I. 28.194.128, estudiante, C.D.I. 20-28194128-4, los cinco domiciliados en Avenida Argentino Valle 449 de esta ciudad: 1,104 cuotas a cada uno.- Santa Rosa, La Pampa, de 2005.- C.P.N. Horacio H. Filippa DGSPJ y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B.Of. 2649

ASOCIACION CIVIL PEÑA AUTOMOTO "COLONIA BARON"

Colonia Barón, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de Setiembre de 2005, a las 21,30 hs. en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2º) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de Dos Mil Cuatro.-
- 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva.- Rene C. DOLCE, Presidente; Gabriel NABHEN, Secretario.-

ART. 29: La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2649

**CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA, a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de ésta ciudad, el día domingo 25 del corriente, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-
- 2º) Motivos por los cuales se realiza ésta Asamblea "fuera de término".-
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.-

4º) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de cinco (5) Consejeros titulares dos (2) suplentes por el término de dos (2) años.- Norberto Opezzo, Presidente; María Esther Hiriart, Secretaria.-

Art. 29º de los Estatutos.- Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2649

DON LUIS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa informa que conforme surge de Actas de Asamblea de Socios 07 de fecha 17 de Agosto de 2004 y 08 de fecha 15 de Octubre de 2004 la señora ALICIA MAGDALENA GELABERT de LACENTRE -argentina, casada, ama de casa, nacida el 1 de Marzo de 1942, Libreta Cívica 4.237.310, domiciliada en calle Sarmiento 765 de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires transfirió el total de sus cuotas sociales a favor de los socios restantes, SERGIO CARLOS LACENTRE - argentino, soltero, de profesión abogado, nacido el 16 de Marzo de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.334.431, domiciliado en calle 17 número 698 de General Pico- y a JORGE LUIS GILARDONI -argentino, casado, de profesión perito clasificador de granos, nacido el 24 de Julio de 1973, Documento Nacional de Identidad 23.492.007, con domicilio en calle 29 número 1247 de General Pico- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL, adquiriendo los socios las acciones en partes iguales.- Asimismo, se modifica la cláusula CUARTA y QUINTA del Estatuto Social, aumentándose el objeto social y el capital social se incrementa a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.- Por lo expuesto -y de acuerdo a lo normado por la Ley 19550- hace saber: Que conforme surge del Acta de Asamblea de Socios Número 07 y 08 de fecha 17 de Agosto y 15 de Octubre de 2004 la sociedad DON LUIS S.R.L. -Registrada en el Registro Público de Comercio de fecha 08 de Abril de 1997, en el Libro de Sociedades al tomo I/97, folio 176/185, según Resolución 082/97 de fecha 08/04/97, expediente 193/97- modifica su Estatuto Social en la cláusula CUARTA y QUINTA la cual quedará redactado de la siguiente forma: "CUARTA: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a desarrollar las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) asesoramiento, organización y ejecución de

planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: transporte de ganado en pie, carnes subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: 1) realizar todo tipo de actividad industrial, ya sea con materia prima propias, de terceros o por cuenta y orden de terceros.- 2) elaboración, conservación, fraccionamiento y envasado de cualquier producto y/o subproducto derivado de la actividad industrial propia y/o de terceros; 3) realizar esta actividad en plantas propias y/o de terceros, mediante cualquier tipo de convenios de explotación, arriendos, fazon o cualquier otra figura jurídica necesaria.- V) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- VI) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación

vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera el concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- QUINTA: El capital social esta constituido por la suma de \$ 225.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) divididos en 2550 cuotas de \$ 10,00 cada una en valor nominal. Cada cuota otorga el derecho de un voto. Este capital se suscribe conforme a las siguientes proporciones y cantidad de cuotas: Don GILARDONI, JORGE LUIS suscribe el 50 % (cincuenta por ciento) con 1275 cuotas partes; don LACENTRE, SERGIO CARLOS suscribe el restante 50 % (cincuenta por ciento) con 1275 cuotas parte.- Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.- Los socios determinarán las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.- Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuota que de cada socio era titular al momento de la decisión.-" C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2649

AGROPECUARIA LA ISABEL S.R.L.

CONSTITUCION DE S.R.L.: Socios: Eduardo Martín Beloqui de 35 años, soltero, argentino, productor agropecuario, DNI 21.110.158, domiciliado en calle El Pueblito sin N° de Villa de Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba; Santiago Alberto Beloqui de 31 años de edad, soltero, argentino, productor agropecuario, DNI 23.472.998, domiciliado en calle Juncal N° 1651 de Capital Federal y Matías Eduardo Beloqui de 27 años de edad, soltero, argentino, productor agropecuario, DNI 26.095.886, domiciliado en calle Juncal N° 1651 de Capital Federal.- Fecha del instrumento constitutivo: 10 de Mayo de 2005- Denominación AGROPECUARIA LA ISABEL S.R.L. Domicilio de la sede social: calle Belgrano N° 1.133 de Intendente Alvear, Dto Chapaleufú, Provincia de La Pampa. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o

urbanos; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, Capital Social: el capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,0) Divididos en ciento veinte cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe íntegramente en este acto, a razón de cuarenta (40) cuotas cada socio, correspondiendo, por lo tanto del treinta y tres con treinta y tres centésimos por ciento (33,33 %) del capital social a cada uno, lo que representa una suma de doce mil (\$ 12.000,00) por cada socio. Dirección y administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Santiago Beloqui, quien se desempeñará como Gerente, permaneciendo en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. En caso de incorporarse nuevo o nuevos socios, se ratificará la designación del gerente, o bien se nombrará otro gerente por decisión unánime. El gerente percibirá un sueldo que será determinado por Asamblea. Representación legal: la representación legal le corresponde al gerente, quien actuará en forma individual, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Octubre de cada año.-

B. Of. 2649

SOUTO HNOS. S.C.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, que por escritura 165 del 31/05/2005, autorizada por la Escribana de esta ciudad Margarita Edith Camacho, al folio 634 del Protocolo del Registro 12 a su cargo, se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime Nro. 61 de fecha 27/04/2004, de la sociedad "SOUTO HNOS. S.C.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 65, F° 342, T° II, el 13/10/1971, por la que la sociedad dispuso su escisión conforme el apartado II del artículo 88 de la Ley 19.550: a) surgiendo cuatro sociedades escisionarias colectivas denominadas "ROBERTO

A. SOUTO & CIA. S.C.", "JORGE A. SOUTO & CIA. S.C.", "SUSANA A. SOUTO & CIA. S.C." y "EL CHARO S.C."; b) reduciendo el capital social y modificando el régimen de la administración de la escidente, quedando los artículos CUARTO y OCTAVO redactados de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 440.200.-) se halla dividido en 4.399 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una con derecho a un voto por acción, correspondientes al capital comanditario y pesos TRESCIENTOS (\$ 300) de capital comanditado que al solo efecto de quórum y voto en las asambleas se divide en tres cuotas con derecho a un voto cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo en las condiciones que establece el artículo 188° de la Ley de Sociedades Comerciales, y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que poseen dentro de los treinta días seguidos a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el diario de publicaciones legales".- Y "ARTICULO OCHO: la administración y representación legal de la sociedad será desempeñada en forma unipersonal por el socio comanditario señor Ricardo Daniel SOUTO quien hará uso de la firma social ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieren poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 de Código Civil y el artículo 9 del Decreto -Ley 5965/63, con las siguientes atribuciones: 1) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar y tomar dinero prestado; operar con bancos y entidades financieras oficiales, privadas o mixtas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y realizar cuanta clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas que sean conducentes al objeto de la sociedad; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación anterior no es taxativa

ni limitativa.- 2) Presentar a consideración de la asamblea ordinaria anual los estados contables, la memoria y proyecto de destino de los resultados no asignados.- 3) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias estableciendo los puntos del orden del día a tratar.- 4) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o en el exterior del país.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones".- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. - Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2649

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 475 -8-IX-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 377/05, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE XIV, CARRERA OBRERA EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO -ZONA NORTE

CARGO	PUNTAJE
Oficial tercera- Clase XIV	
Rubén Tomas FERREYRA	13,90/20

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 395 -12-IX-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO convocado por Resolución N° 246/05, de este Ministerio, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Proponer la Promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a el agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA (4) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS TECNICAS EN LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
BETELU, Maite	15,70

ANEXO II

PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA -PARA UN TECNICO- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 246/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Apellido y Nombres	DNI.	Categoría	N°de puesto
BETELU, Maite	20.106.677	Anterior 7	Promocion 4-1922

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 396 -12-IX-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO convocado por Resolución N° 245/05, de este Ministerio, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a el agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA (1) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS TECNICAS EN LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
GOYENECHE, Pedro	19,10

ANEXO II

PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA- PARA UN TECNICO CONVOCADO POR RESOLUCION 245/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Apellido y Nombres	DNI.	Categoría	N° de puesto
Goyeneche, Pedro	12.078.454	Anterior 3	Promocion1- 8105

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 408 -13-IX-05- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO convocado por Resolución N° 236/05,

del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA UNO (1) - RAMA ADMINISTRATIVA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ASESOR LEGAL EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
PRIMUCCI, Patricia María Rosa	16/2

Legajo 50190/8

ANEXO II

PROMOCION AGENTE S/CONCURSO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION-ASESORIA LEGAL- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 236/05

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Apellido y Nombres	DNI.	Categoría	Nºde puesto
PRIMUCCI, Patricia M.	18.517.17	Anterior 7	Promocion 1 - 12015

DADONE, Ricardo Francisco	10,44/20
PEREZ,Liliana(*)	10,11/20
DIRASSAR,Dario Fabián (*)	9,69/20

(*) No cumplió requisitos último párrafo punto B) planilla anexa Resolución Ministerial N° 113/2005.-

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 113/05 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 190 -8-IX-05- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos,correspondiente al CONCURSO INTERNO convocado por Resolución N° 133/05,del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES VACANTES CATEGORIA DOS -RAMA ADMINISTRATIVA -EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

RUFF,Fabio Ariel	13,64/20
MERKEL, Lorena Leandra	12,99/20
FUSSINI, Nestor Eduardo	12,44/20
ABDO, Norma Analía	12,30/20
ALBAMONTE, Irma María Ines	11,51/20
FONZO,Analía	11,36/20
RUSOS,Marta Elena	10,69/20

Apellido y Nombre	DNI.	Categoría		Nºde puesto
		Anterior	Promocion	
RUFF, Fabio Ariel	22.701.083	04	02	44
MERKEL, Lorena L.	22.415.389	04	02	118
FUSSINI, Nestor	20.981.723	04	02	2251

FE DE ERRATAS

POR ERROR EN EL ORIGINAL

Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales. Constitución de ESTABLECIMIENTO CONTRERAS HERMANOS S.R.L.- La Sociedad, hace saber que el punto 7 queda de la siguiente manera:

7.-CAPITAL SOCIAL:El Capital Social es de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos (\$100,00). El socio Roberto Armando CONTRERAS suscribe ciento ochenta (180) cuotas por dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), participación 60%; la socia Luz Carina del Valle CONTRERAS, suscribe ciento veinte (120) cuotas por doce mil pesos (\$ 12.000,00), participación 40%. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo deber ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.

B. Of. 2649

Bol N° 2648- Pag. N° 1646- 1ra. Columna-Renglón N° 18 donde dice:.... "Cooperativa Regional de Previsión de".... debe decir:....."Cooperativa Regional de Provisión de "..

B. Of. 2649